CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO,
TOTONICAPAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



GUATEMALA, MAYO DE 2018



Guatemala, 25 de mayo de 2018

Señor
Antonio Alvarez Maldonado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0382-2017, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Cecculiculty Subcontrasoria de Calidad de Sasto Público Subcontrasoria Contrasoria General de Cuentas

RECIBIDO POR:

Fecha: 22/04/2018

Firma: William Least

Nombre y Apellido: Marta Love

Sello Entidad Auditada:

"La transparencia.

impulsa el Desarrollo"



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO,
TOTONICAPAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	8
Limitaciones al alcance	8
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	9
Información financiera y presupuestaria	9
Balance General	9
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	10
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
Otros aspectos evaluados	13
Plan Operativo Anual	13
Convenios	13
Donaciones	13
Préstamos	- 14
Transferencias	14
Plan Anual de Auditoría	14
Otros aspectos	15
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	16



Descripción de criterios	16
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Dictamen del equipo de auditoría	18
Estados financieros	22
Notas a los estados financieros	25
Informe relacionado con el control interno	60
Hallazgos relacionados con el control interno	62
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	69
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	71
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	94
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	95
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	96
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	97
Visión de la entidad auditada Misión de la entidad auditada Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	



Forma única estadística

Formulario SR1



Guatemala, 18 de mayo de 2018

Señor
Antonio Alvarez Maldonado
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0382-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 9 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

- Falta del Comite de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)
- 2. Falta de segregación de funciones
- 3. Falta de Tarjeta de responsabilidad y Póliza de seguro

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt





aplicables Área financiera y cumplimiento

- 1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
- 2. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
- 3. Falta de Autorización de Libro de Asistencia del Concejo Municipal
- 4. Deficiente gestión administrativa en Recaudación de Fondos
- 5. Falta de publicación portal de Guatecompras
- 6. Falta de normativa legal interna y Reglamentos Municipales
- 7. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 8. Bitácora autorizada extemporáneamente
- 9. Deficiencias en la Conformación de Expedientes de Inversión Social

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Elear Efrain Bamaca Lopez (Coordinador) y Lic. Norman Osbed Mazariegos Salazar (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ELEAR/EFRAIN BAMACA LOPEZ

Coordinador Gubernamental

Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR

Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt

transparencia impulsa el Desarrollo"

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global; y
- I. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA				
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles				
2	2 Gestión Financiera en los ingresos				
3	Gestión Financiera en los Gastos				
4	Contratación de Obra Pública				
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales				
6	Procesos referidos al control interno				

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0382-2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017, emitido por el Director (a) de Auditoria al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.



- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:



Del Balance General las cuentas siguientes, Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto, del Pasivo la siguiente: 2113 Gastos del personal a pagar y del Patrimonio la siguiente: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5142 Venta de servicios y 5172 Transferencias corrientes del Sector Público. Del área de Egresos, las cuentas: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, Rubro 10.02.89.01.01. Valor Boleto de Ornato; Clase 11 Ingresos no Tributarios, Rubros 11.02.90.02.00. Tasa Municipal por Alumbrado Público, 11.06.10.05.00. Multas de Tránsito y 11.09.90.01.00. Feria Titular; Clase 14 Ingresos de Operación, Rubros 14.02.40.02.00. Canon de Agua y 14.02.40.07.00. Piso de Plaza; Clase 16 Transferencias Corrientes, Rubros 16.02.10.01.00. Situado Constitucional para Funcionamiento, 16.02.10.04.00. Impuesto circulación de vehículos para funcionamiento y 16.02.10.05.00. Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento; Clase 17 Transferencias de Capital, Rubros 17.02.10.01.00. Situado Constitucional Para Inversión, 17.02.10.03.00. Impuesto Petróleo, y sus Derivados para Inversión, 17.02.10.04.00. Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, 17.02.10.05.00. Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión y 17.02.20.02.01. CODEDE IVA PAZ y 23 Disminución de Otros Activos Financieros.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, se seleccionaron las Actividades y renglones presupuestarios siguientes: 001 Concejo Municipal, 062 Dietas para cargos representativos; 002 Alcaldía Municipal, 011 Personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas y 111 Energía eléctrica; 005 Secretaria Municipal, 011 Personal Permanente; 006 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, 011 Personal Permanente; 07 Dirección Municipal de Planificación, 011 Personal Permanente; 08 Juzgado de Asuntos Municipales, 011 Personal Permanente; 09 Dirección de Recursos Humanos, 011 Personal Permanente; 10 Dirección Municipal de la Mujer, 011 Personal Permanente y 211 Alimentos para personas y 012 Dirección de Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas, 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas y 211 Alimentos para personas.

En el Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, se verificaron las Actividades o Proyectos siguientes: Conservación Servicios Varios Municipales Mercados y Cementerio San Francisco El Alto, Totonicapán Ano 2017, Renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, del Grupos 000 Servicios Personales.



Seguimiento Tren de Aseo Municipal San Francisco El Alto, Totonicapán Ano 2017, Renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato, del Grupos 000 Servicios Personales y 111 Energía Eléctrica, del Grupo 100 Servicios no Personales.

590 - Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase I Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto, Totonicapán, se encuentran algunos de los renglones que por su importancia se evaluarán, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

474 - Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector las Manzanas Aldea Saquicol, San Francisco El Alto, Totonicapán, se encuentran algunos de los renglones que por su importancia se evaluarán, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

En el Programa 13 Prevención de la Mortalidad, se verificaron los siguientes proyectos: Dotación de Materiales para Calles y Caminos Varias Comunidades del Municipio San Francisco El Alto, año 2017, Renglón presupuestario 274 Cemento; del Grupo 200 Materiales y Suministros.

Mejoramiento Camino rural 1era Avenida Palemop, Zona 4, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino rural, Sector Buena Vista, Aldea Saquicol, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino rural, Paraje Paracana, Aldea Paxixil, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Chi Itzep Aldea Rancho De Teja San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los



proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Chi Tebalan y Chi Álvarez Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Chibe, Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Xeul, Aldea Pabatoc, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Buena Vista, Aldea San Antonio Sija, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Chipuerta y Xoljuyup, Aldea San Antonio Sija, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento Camino Rural Paraje Chi Maldonado Segundo, Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento camino rural camino central kilómetro 8 paraje chovaquit, Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de



ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

Mejoramiento camino rural paraje chilix Aldea Sacmixit, San Francisco El Alto Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

490 - Ampliación muro de contención, camino principal, paraje Chuatzam, Aldea Chirrenox, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

488 - Mejoramiento camino rural paraje Paxucam, Aldea Chirrenox, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

En el Programa 17 Seguridad Integral, se verificaron los siguientes proyectos de inversión: 453 - Construcción edificio(s) entre 3era avenida y 2da calle esquina, zona 1 Alcaldía comunitaria, Barrio Chuisiguan, San Francisco El Alto, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 332 Construcciones de bienes nacionales de Uso no Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

461 - Construcción edificio(s), (Alcaldía comunitaria y Salón Cultural), entre 5ta. Avenida y 4ta. Calle de la zona 1, Barrio Xolve, San Francisco El Alto, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 332 Construcciones de bienes nacionales de Uso no Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

485 - Mejoramiento Escuela primaria oficial urbana mixta, 3era calle, San Francisco El Alto, Totonicapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 332 Construcciones de bienes nacionales de Uso no Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.



Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificará el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los Ingresos por los servicios prestados pendientes de devengar por los usuarios de Canon de Agua, cantidad que asciende a Q202,002.00, saldo al 31 de diciembre de 2017, en el Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales -SICOINGL-, debido a que las notas de los Estados Financieros no lo revelan. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación del saldo de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016, registra contablemente un monto de Q10,546,201.74, en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio como lo es el período contable o fiscal, por lo que las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que limitó aplicar los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q11,167,540.57, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q5,604,204.80, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación; una Cuenta única del Tesoro (Pagadora) por valor de Q5,604,204.80 y una Cuenta Receptora sin saldo al final del período; ambas cuentas abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2017 correspondientes, se verificó el saldo de esta cuenta y es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 1133 Anticipos , presenta en el Balance General el saldo de Q2,394,261.97, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso,



presenta un saldo de Q4,671,300.40, por concepto de pago de estimaciones de proyectos de construcción de inversión que están en proceso y que son proyectos del presente ejercicio fiscal. Se verificó el saldo de esta cuenta y es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q11,167,540.57, en concepto de proyectos de Inversión Social. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos para proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, la cual no presenta un saldo razonable, debido a la falta de conformación de carpetas técnicas de proyectos de baja cuantía que no forman capital fijo.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar.

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar del Balance General, presenta un saldo de Q42 ,442.19, en concepto Retenciones a Pagar. Se verificó el saldo de esta cuenta y es razonable.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q237,303,260.36. De dicho monto se evaluó la cantidad de Q29,475,758.83, correspondiente al año fiscal 2017, por lo que se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios



La Venta de servicios, Cuenta contable 5142, durante el ejercicio fiscal 2017, ascendió a la cantidad de Q2,614,707.50, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias corrientes del sector público, recaudadas y registradas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, Cuenta contable 5172, registra un saldo que asciende a la cantidad de Q4,904,895.37, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

Gastos

Remuneraciones

Las Remuneraciones, Cuenta contable 6111 del ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q4,790,796.33, concluyendo que las cifras son razonables, excepto por la inconsistencia detectada, por el pago de horas extras al fontanero municipal, por valor de Q1,576.00, el cual fue reintegrado el 10 de abril de 2018, por medio de Nota de Auditoría No. CGC-SFA-001-2018, de fecha 06 de abril de 2018.

Bienes y Servicios

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, Cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, asciende a la cantidad de Q3,833,950.23, concluyendo que las cifras se consideran razonables.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 07 de diciembre de 2016, según Acta Número No. 85-2016, Punto Cuarto.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q26,480,422.15, el cual tuvo ampliaciones por la cantidad de Q25,695,146.81, para un presupuesto vigente de Q52,175,568.96, ejecutándose la cantidad de Q38,769,992.96 (74.31% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q240,142.50; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de 1,041,510.25; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la



cantidad de Q575,826.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q2,038,881.50; 15 Rentas a la propiedad, la cantidad de Q492,978.51; 16 Trasferencias Corrientes, la cantidad de Q4,904,895.37 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q29,475,758.83; esta última Clase es la más importante, en virtud que representa un 76.03% del total de ingresos percibidos.

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de Leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, en el mes de enero de 2018, pero registradas en el mes de febrero del presente año, por un valor de Q1,569.529.64, según registro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-. Dicho aporte no fue evaluado por ser ingresos percibidos en el año 2018.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q26,480,422.15, el cual tuvo ampliaciones por la cantidad de Q25,695,146.81, para un presupuesto vigente de Q52,175,568.96, ejecutándose la cantidad de Q38,626,706.27, (74.03% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q8,669,615.36; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q7,458,151.49; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q12,077,917.54; 14 Gestión de la Educación local de Calidad, la cantidad de Q3,018,775.79; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q6,693,903.83; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q393,751.20; 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q28,959.80; 20 Protección Social, la cantidad de Q73,494.70 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q212,136.56, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 31.27% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2018 Punto Tercero, de fecha 10 de enero de 2018.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones), por un valor de Q25,695,146.81 y transferencias por un valor de Q4,534,087.80, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, asimismo, se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán, reportó que al 31 de diciembre 2017, tiene convenios vigentes.

CONVENIO No.	FECHA DE CONVENIO	ENTIDAD	MONTO Q.	FINALIDAD
01-2017	13-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	611,000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
13-2017	13-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	761,000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
19-2017	13-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	511,000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
20-2017	13-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	411,000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
21-2017	19-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	270,980.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
22-2017	19-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	306.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
23-2017	20-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	411.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
24-2017	20-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	511.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
25-2017	20-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	462,999.50	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
26-2017	20-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	511.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
37-2017	27-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	306.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
38-2017	27-07-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	306.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
58-2017	03-08-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	306.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
78-2017	10-08-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	894,784.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
79-2017	10-08-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	411.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE
80-2017	10-08-2017	Consejo Departamental de Desarrollo, de Totonicapán	511.000.00	Ejecución de Obra, como Unidad Ejecutora, del CODEDE

Donaciones

La Municipalidad de San Francisco el Alto, reportó que al 31 de diciembre 2017, no tiene recibió donaciones.



Préstamos

La Municipalidad de San Francisco el Alto, reportó que al 31 de diciembre 2017, no tiene préstamos vigentes.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2017, siendo las siguientes:

Cuenta, y Descripción	Renglón Concepto y Descripción		Pago/Unitario (Q.)	Monto Total (Q.)
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	435	Pago de Cuotas Anam correspondiente a los meses de Diciembre 2016 a Noviembre 2017	36,000.00	36,000.00
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	431	Subvención Instituto por Cooperativa San Francisco el Alto	4,500.00	30,000.00
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	431	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Saquicol, San Francisco el Alto	4,500.00	
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	431	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto	4,500.00	
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	431	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Chirrenox, San Francisco el Alto	4,500.00	
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	431	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto	4,500.00	
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	431	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto	4,500.00	
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	431	Subvención Instituto por Cooperativa Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto	4,500.00	31,500.00
		TOTAL		67,500.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos

Sistemas informáticos utilizados por la entidad

Los Sistemas utilizados por la Municipalidad de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán son los siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Servicios GL y el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, -SICOIN GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 50 concursos, finalizados anulados 3 y finalizados desiertos 1 y se publicaron 523 NPG, según reporte de Guatecompras, generado al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO (Q)	MODALIDAD	ESTATUS
1	5732980	Construcción y Materiales Afines Construcción Edificio(S), (Alcaldía Comunitaria y Salón Cultural), Entre 5ta. Avenida y 4ta. Calle de La Zona 1, Barrio Xolve, San Francisco El Alto.	2,000,000.00	LICITACIÓN	Terminado Adjudicado
2	6154891	Construcción y Materiales Afines Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase I, Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto, Totonicapán.	500,000.00	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado
3	6317391	Construcción y Materiales Afines Compra De Materiales Eléctricos Para Proyecto De Mejoramiento De Alumbrado Público, Cabecera municipal, San Francisco El Alto, Totonicapán.	585,900.00	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado
4	6488773	Construcción y Materiales Afines Compra de materiales de Construcción para Proyecto de Mejoramiento Caminos Varias comunidades, San Francisco El Alto, Totonicapán.	1,501,740.00	LICITACIÓN	Terminado Adjudicado
5	6567495	Construcción y Materiales afines Mejoramiento Camino Rural, Paraje Paracana, Aldea Paxixil, San Francisco El Alto, Totonicapán.	670,000.00	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado
6	5274427 Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, 3era Calle, San Francisco el Alto, Totonicapán.		587,500.50	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado
7	6846734	Construcción y Materiales Afines Mejoramiento Camino Rural Paraje Xeul, Aldea Pabatoc, San Francisco El Alto, Totonicapán.	500,000.00	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado
8	6996728	Construcción y materiales Afines Mejoramiento Camino Rural Sector Buena Vista, Aldea Saquicol, San Francisco El Alto, Totonicapán.	500,000.00	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado
9	7115970	Construcción y Materiales Afines Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chibe, Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto, Totonicapán	670,000.00	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado



10	7117035	Construcción y Materiales Afines Mejoramiento Camino Rural, 1ra Avenida Zona 4 Palemop, San Francisco El Alto, Totonicapán	500,000.00	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado
11	7117116	Construcción y Materiales Afines Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chilix, Aldea Sacmixit San Francisco El Alto, Totonicapán	500,000.00	COTIZACIÓN	Terminado Adjudicado
		TOTAL	8,515,140.50		

Del resultado de esta evaluación, se determinó que no se publicó la documentación de soporte, en lo concerniente a los planos y fianzas.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Código Municipal, Decreto Número 12-2002 y sus reformas vigentes
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002 y sus reformas vigentes.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuetnas, Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 y sus reformas
- Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, Decreto Número 50-2016
- Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002
- Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas vigentes.
- Reglamentos
- Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM, Acuerdo Ministerial No. 86-2015
- Acuerdos Municipales
- Circulares, Manuales y Reglamentos Internos de la entidad
- Acuerdos, Circulares y Resoluciones aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas, y otros.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física,



observación, confirmación con terceros, etc. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y la evaluación del control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor Antonio Alvarez Maldonado Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: [502] 24178700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt







La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registra los Ingresos por los servicios prestados pendientes de devengar por los usuarios de Canon de Agua, cantidad que asciende a Q202,002.00, saldo al 31 de diciembre de 2017, en el Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales -SICOINGL-, debido a que las notas de los Estados Financieros no lo revelan. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación del saldo de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016, registra contablemente un monto de Q10,546,201.74, en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio como lo es el período contable o fiscal, por lo que las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que limitó aplicar los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q11,167,540.57, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloría.gob.gt







corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a las Estados Financieros tampoco reflejan el nombre de Proyectos de Inversión Social realizados por valor ejecutado. Por lo que no aplicamos procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

LIS ELEAR EFRAIN RAMACA LOPEZ

Coordinador Gubernamental

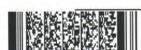
ONTENNANC P.

Lic. NORMAN OSSED TAZARIEGOS SALAZAR
Suprivisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt







ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.9, Deficiencias en la Conformación de Expedientes de Inversión Social.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX; (502) 2417/8700 / Fax: (502) 2417/8710 www.contraloria.gob.gt





Estados financieros

Balance General



Municipalidad de San Francisco El Alto DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN Codigo entidad: 1210-0803

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2017

	ACTIVO			PASIVO				
	1600 ACTIVO		- 1	2000 PASIVO				
	180 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE				W
	1110 ACTIVO DESPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGARA CORTO PLAZO	42,442.19			
	1112 Hances	5,494,204.90		2113. Gustou del Personal a Pagar	42.44239			
			5,604,304.80	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		42,442.19		
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		3,000,000.00	Total de PASIVO CORRIENTE		42,442.19		
	1130 ACTIVO EXIGIBLE			Total de PASIVO		42,442.19		
	1133 Anticipos	2,194,261,97		2000 PATRIMONIO MUNICIPAL				
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		2,394,241.97	JIDD PATRIMONIO NETO				
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		7,998,866.77	3110 Patrimonia Municipal				
	1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			3112 Resultado del Ejervicio	-10 16K 866.57			
	1230 PROPIEDAD, PLANTA V EQUIPO (NETO)			3312 Resultados Acumulados de Ejercicios Asseriores	-54,420,100,54			
	1231 Propiotal y Plants en Operación	42.759.593.38	- 1	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recebidas	237.303.26036			
	1232 Magainaria y Equipo	4,058,397.32	- 1			192,714,293.25		
	1255 Tierrau y Terrenos	625,004.74		Total de Patrimonio Municipal		192,714,293,25		
	1234 Construcciones de Proceso	4,671,300.40		Total de PATRIMONIO NETO Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		192,714,293.25		
	1237 Otros Activos Fijos	21,399.50				192,756,735.44	SAN CO	
	1238 Bioner de Uno Comun	121,455,032.76		Total Pasive + Patrimonio		100,000,000	SOE MAN	115
	Ioni de PROPSEBAB, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		173,590,728.10	100	Trees.	,	13 × ×	18
	1240 ACTIVO INTANGIBLE	the second second second		- WICH	LIDADI	1	DIRECTO	Ilm s
	1241 Active Issungible Brote	11.167.540.57	- 1	1 1/31	011	1	AFIM	211
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		11,167,540,57	6 " 1 \	1000	11/	VISE WITH	7311
	Total & ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		184,758,268.67	CONT		111100 11	1000000	11
	Total de ACTIVO		192,756,735.44	MUNICIPALITY MUNICIPALITY	CIPAL EI	My currentlyman	OUNTEMALA C	//
	Total ACTIVO		192,756,735.44	Maria Maria	₹//	rta Alicia López Vásqu		
				Magnolia Jacqueline González Sagria	E// Ma		lez .	-
			1	Encargada de Contabilidad NCI	800/	DAEHM	Succession FA	40
			- 1	/ _ /		1	W.C. TO	.c.
			- 1	16		2 (6)	11/5	D 8
			- 1	() \u		1/ / 1/ 2/2	d dV	186
			- 1	1 Cartas		- lubani.	DOLD TO THE PROPERTY	16.
			- 1	CAR I		nio Alvarez Maldonad	A S MAR LANGE	BH
			- 1	Ana Getaldine Queme Pac		Contraction of the Owner, where the Party of	10 1/3	23
				Auditor Interno		Alcalde Municipal	Dr. Carlot	-
				0:1- 0.0 1h m 10			TOTOMICA	SAL
				Licda. Ana Geraldine Cuemé Pac			TORIO	
				CONTADOR PURLICO V AUDITOR				
. 00	SI 0.00 0 .	0 .		P OBISCIADORIO OSCO VILLA TRA	San (Manches	a of Alta	
ueblo y	Municipalidad trabajan	to june	es por e	e cumero we mestro	Quin (y will see	er como	
NAME OF TAXABLE PARTY.	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	unicar	francis	sco gl@hotmail.com				
PARTY NAMED IN COLUMN		MINISCH	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	BURNING CONTROL	

www.munisanfrancisco.com.gt TELEEAY. 7728/508 - TELEFONOS. 7738/132 V 7738/603

2. Estado de Resultados



Municipalidad de San Francisco El Alto DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

MUNICIPALIDAD de SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN Codigo entidad: 1210-0803

Estado Resultados Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

CUENT	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	9,294,234.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	9,294,234.13
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	240,142.50
	12 Impuestos Indirectos	240,142.50
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,041,510,25
	22 Tasas	157,545.00
	34 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	83,726.00
	26 Multas	434,753.75
100000000000000000000000000000000000000	29 Otros Ingresos no Tributarios	365,485.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,614,707.50
	42 Venta de Servicios	2,614,707.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	492,978.51
	61 Intereses	492,978.51
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,904,895,37
	72 Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,904,895.37
6000	GASTOS	19,463,100.70
6100	GASTOS CORRIENTES	19,463,100.70
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,170,948.30
	11 Remuneraciones	4,790,796.33
	12 Bienes y Servicios	3,833,950.23
	113 Depreciación y Amerización	10,546,201.74
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	102,250.00
	22 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	21,000.00
	24 Otros Alquiletes	81,250.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	122,402.40
	142 Otras Pérdidas	122,402.40
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	67,500,00
6	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	67,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,168,866.57

CONTADOR Magnolia Jacqueline González Garcia Encargada de Contabilidad

Ana Geraldine Queme Pac Auditor Interno

Licda, Una Geraldine Quemé Fac CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

Antonio Alvarez Maldon Alcalde Municipal

a López

DAFIM

Pueblo y Municipalidad da Mijando juntos por el cambio de Nuestro Can Francisco el Alio

AFIM



3. Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos



Municipalidad de San Francisco El Alto

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

MUNICIPALIDAD DE: SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Color	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
mate;	INGRESOS	26,480,422.15	25,695,146.81	82,175,868.96	48,709,992.96
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	190,702.08	20,900.22	211,602.30	240,142.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	520,343.01	548,297.79	1,068,640.80	1,041,510.25
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	350,428.10	209,416.54	559,844.64	575,826.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,821,832,25	151,643.59	1,973,475.84	2,038,881.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	207,449.46	226,735.49	434,184.95	492,978,51
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,475,196.89	1,412,143.29	*4,887,340.18	4,904,895,37
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	19,914,470.38	16,223,573.06	36,138,043.42	29,475,758.83
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	6,902,436.83	6,902,436.83	0.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	26,480,422,15	25,995,146.81	52,176,548.90	38,828,706.27
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,565,951.78	2,342,644.53	8,908,595.31	8,569,615.36
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICÀ	6,314,236.94	4,225,728.00	10,539,984.94	7,458,151.49
13	PREVENCION DE LAMORTALIDAD	6,883,890.60	6,526,068.96	13,409,957.58	12,077,917.54
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,493,121.10	8,656,066,01	10,149,187.11	- 3,018,775.79
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,238,221.73	4,082,120.03	8,320,341.76	6,693,903.83
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	500,000.00	0.00	500,000.00	393,751,20
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	50,000.00	-20,300.00	29,700.00	28,959.80
20	PROTECCION SOCIAL	435,000.00	-329,315.30	105,684.70	73,494.70
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	212,136.58	212,136.58	212,136.56
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				143,286.69

RESUMEN INGRESOS PERCIBIDOS EGRESOS EJECUTADOS

38,769,992.96 38,626,706.27 143,286.69

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapan, está sustentado en los Registros Contables y Presupuestarios del Sirtema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN (SL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2017, un superavit Presupuestario de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UCHENTA

Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTA

DAFIM DAFIM

Licda and Geraldine Chiemé Par

Pueblo y Municipalidad trabajando juntos por el cambio de successo y AUDITOR France

E-mail: munisanfrancisco_gt@hotmail.com

www.munisanfrancisco.com.gt

TELEFAX: 77384598 - TELEFONOS: 77384132 Y 77384603



Notas a los estados financieros



Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2017

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar antes del 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre si.





NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad de Gobiernos Locales –SICOIN GL- y en julio del año 2015 se implementó para los ingresos del área de receptoría –SERVICIOS GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos de Gestión, Ejecución y Tesorería, siendo una herramienta informática que nos permite contar con información en tiempo real.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Se realizan por cada una de las cuentas contables que integran los Estados Financieros:

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111).

Durante el Ejercicio Fiscal que corresponde del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las





transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0" como se muestra en el anexo. Anexo 1: Auxiliar de Cuentas y Balance General, cuenta 1111 - Caja -.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112).

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco del sistema: Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de Diciembre del año 2017, los saldos de las cuentas de Bancos ascendió a Q. 5,608,420.50. La CUT integra la cantidad de Q. 5,604,204.80 y un saldo que está integrado en la Cuenta Receptora del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL que asciende a Q. 4,215.70; quedando de este modo integrado completamente el Saldo de Bancos.

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Caja y Bancos de SICOIN GL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance de Comprobación de Sumas y Saldos y Auxiliar de Cuentas) de SICOIN GL.

Anexo 2: Reportes del Sistema: Boletín Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112 – Bancos e Integración de Saldos de Conciliaciones Bancarias al 31 de Diciembre 2017.





CUADRO No. 1 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

No.	Cuenta	BANCO	Nombre cuenta	Saldo Boletín de Bancos	Saldo según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Saldo Según Conciliación Bancaria Manual	Diferencias
1	3718013036	Banrural	Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de San Francisco el Alto	0.00	0.00	5,604,204.80	
2	3021001569	Banrural	Municipalidad de San Francisco el Alto	0.00	0.00	4,215.70	
			TOTAL:	5,604,204.80	5,604,204.80	5,608,420.50	4,215.70

La diferencia consiste en la sumatoria de Intereses generados en Banco de Desarrollo BANRURAL de la cuenta receptora correspondientes al mes de Diciembre que asciende a Q. 4,215.70. Por tal motivo se deben realizar las regularizaciones en SICOINGL.





CUADRO No. 2

DESCOMPOSICIÓN DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT)

AL 31 DE DICIEMBRE 2017

SALDOS DE CAJA Y	CONCEPTO	FUNC.	INV.	TOTAL
BANCOS 2017				
2017	IVA PAZ	24,796.50	1,233,624.61	1,258,421.11
2017	SC IVA PAZ	15,396.27	765,114.67	780,510.94
2017	SITUADO	122,970.16	1,283,024.43	1,405,994.59
2017	SC SITUADO	0.00	167,114.77	167,114.77
2017	VEHICULOS	20,493.60	1,079,283.52	1,099,777.12
2017	SC VEHICULOS	0.00	0.00	0.00
2017	PETROLEO	0.00	319,828.23	319,828.23
2017	SC Petróleo	0.00	0.00	0.00
2017	Impuesto Único Sobre Inmuebles	24.10	288.40	312.50
2017	Ingresos Propios Municipales	272,268.48	0.00	272,268.48
2017	SC- Ingresos Propios	40,284.24	0.00	40,284.24
2017	Plan de Prestaciones del Empleado Mpal.	14,051.55	0.00	14,051.55
2017	Cuotas IGSS	20,818.27	0.00	20,818.27
2017	Prima de Fianza	0.16	0.00	0.16
2017	ISR sobre dietas	2,106.63	0.00	2,106.63
2017	ISR sobre relación de dependencia	3,485.58	0.00	3,485.58
2017	Timbres y Papel Sellado	1,980.00	0.00	1,980.00
2017	Consejo de Desarrollo	0.00	217,200.87	217,200.87
2017	Aporte de la Comunidad	0.00	49.76	49.76

(Ver Anexo 2: Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112

- Bancos).



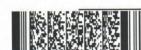


NOTA No. 8

CUENTAS DE ANTICIPO (Cuenta Contable 1133 SUBCUENTA 1 – ANTICIPO A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO).

CUADRO No. 03

			INTEGRACION CUENTA 1133	
			ANTICIPOS	
No.	Exp.	Snip	Nombre del Proyecto	Total Anticipo:
1	341	211673	Mejoramiento Edificio(s) Pintura e lluminación Fachada Municipal de San Francisco el Alto.	22,380.00
2	325	186492	Ampliación Escuela Primaria Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto	82,000.00
3	343	196337	Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Conducción) Cabecera, San Francisco el Alto	420,000.00
4	311	172535	Mejoramiento Escuela Primaria (Parvulos) 3era. Calle Zona 1, San Francisco el Alto	54,120.00
5	314	186439	Ampliación Escuela Primaria Centro Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto	102,147.00
6	324	185897	Construcción Pozo Mecánico Zona 1, 2 y 3 del Barrio Chuisiguan, San Francisco el Alto	178,916.80
7	326	186393	Construcción Instituto Básico Nufed 380 Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto	102,000.00
8	301	178703	Construcción Edificio(s) (Alcaldia Comunitaria y Salón Cultural) entre Sta. Avenida y 4ta. Calle de la zona 1, Barrrío Xolve, San Francisco el Alto	80,000.00
9	308	185933	Mejoramiento Instituto Básico Nacional la Reformita, San Francisco el Alto	152,120.00
10	286	170355	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Centro de la Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto	37,615.25
11	257	164049	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Basquet Ball) Zona 1, Barrio Chuisiguan, Cabecera Municipal, San Francisco el Alto	4,000.00
12	336	197582	Mejoramiento Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Cabecera Municipal, San Francisco el Alto	46,000.00
			VAN	1,281,299.05





		lance of the second	VIENEN	1,281,299.05
13	310	189377	Ampliación Escuela Primaria Sector el Centro, Aldea Saquicol, San Francisco el Alto	82,140.00
14	315	189379	Ampliación Escuela Primaria Paraje Chitzoc, Aldea Paxixil, San Francisco el Alto	102,120.00
15	320	185927	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chiutuy, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto	61,160.00
16	340	211718	Construcción Muro de Contención Calzada Adrián Ines Chávez, San Francisco el Alto	2,550.00
17	328	196067	Mejoramiento Cancha Polideportiva Construcción Muro de Contención y Circuliación de Campo de Foot Ball Paraje Pacaman, Aldea Chirrenox, San Francisco el Alto	33,500.00
18	321	186489	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Cuesta del Aire, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto	61,140.00
19	317	152964	Ampliación Escuela Primaria Paraje Pachilaj, Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto	92,458.80
20	266	178745	Mejoramiento Camino Rural, Paraje Pachaj Fase II, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto	1,720.00
21	307	189383	Construcción Puesto de Salud Paraje Chonimacorral, Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto	122,000.00
22	322	152837	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Red de Distribución Barrio Chuisiguan, San Francisco el Alto	92,560.00
23	287	172121	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta 3era. Calle, San Francisco el Alto	73,291.52
24	319	186235	Construcción Muro de Contención Escuela Primaria, Paraje Xecorral, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto	61,140.00
25	312	186464	Ampliación Puesto de Salud Paraje Palemop, San Francisco el Alto	81,900.00
26	323	185903	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Escuela Primaria, Aldea Pabatoc, San Francisco el Alto	82,120.00
27	313	186478	Ampliación Instituto Básico Centro, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto	61,162.60
28	309	189381	Mejoramiento Instituto Básico Paraje Pacaman y Chuul, Aldea Chirrenox, San Francisco El Alto	102,000.00
			TOTAL:	2,394,261.97





NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230).

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema con el Libro Físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

CUADRO No. 04 COMPARATIVO DE CUENTA 1230 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO CON LIBRO FÍSICO DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017.

No.	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro Físico
1231-01	Edificios e Instalaciones	42,759,593.38	42,759,593.38
1232	Maquinaria y Equipo	4,058,397.32	5,057,286.79
1233	Tierras y Terrenos	625,004.74	0.00
1234	Construcciones en Proceso	4,671,300.40	4,671,300.40
1237	Otros Activos Fijos	21,399.50	0.00
1238	Bienes de uso común	121,455,032.76	121,455,032.76
	TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL	173,590,728.10	173,943,213.33
	DIFERENCIA		352,485.23

Anexo 4: La Cuenta 1232 de Maquinaria y Equipo, en el Sistema Sicoingl está integrada con una apertura contable de Q. 352,485.23 más lo de la cuenta 1233 Q. 625,004.74 y la Cuenta 1237 Q. 21,399.50 lo que nos da un total de: Q. 5,057,286.79; nuestro libro físico refleja en la cuenta 1232 Q. 5,057,286.79 lo que refleja que las cuentas están debidamente cuadradas.





NOTA No. 10

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta contable 1234)

CUADRO No. 05

CONSTRUCCIONES EN PROCESO

No.	Ехр	Smip	Snip	Nombre del Proyecto	Total:	
1	286	483	170355	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Centro de la Aidea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	49,363.77	
2	266	459	178745	Mejoramiento Camino Rural, Paraje Pachaj Fase II, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	421,400.00	
3	177	336	114243	Construcción Letrina, Aldea Paxixil, Aldea Pachaj, Aldea Tacajalve y otras, San Francisco el Alto, Totonicapán	292,957.00	
4	912	111		Construcción Sistema de Agua Potable, Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán	263,263.75	
5	340	622	211718	Construcción Muro de Contención Calzada Adrian Ines Chávez, San Francisco el Alto, Totonicapán	242,250.00	
6	257	422	164049	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Basquet Ball) Zona 1, Barrio Chuisiguan Cabecera Municipal, San Francisco el alto	180,000.00	
7	301	461	178703	Construcción Edificio(s) Alcaldia Comunitaria y Salón Cultural entre Sta. Avenida y 4ta. Calle zona 1, Barrio Xolve, San Francisco el Alto, Totonicapán	1,600,000.00	
8	287	485	172121	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta 3era. Calle, San Francisco el Alto, Totonicapán	221,042.88	
9	4820	494		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria Paraje Chitzoc, Aldea Paxixii, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00	
10	4828	495		Estudio Técnico del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria, Paraje Pachilaj, Aídea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	13,890.00	
11	4772	496		Estudio Técnico del Proyecto Ampliación Escuela Primaria Sector El Centro, Aldea Saquicol, San Francisco el Alto, Totonicapán	12,330.00	
12	4968	497		Estudio Técnico del Proyecto Ampliación Escuela Primaria Centro Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán	12,330.00	
13	4827	498		Estudio Técnico del Proyecto Ampliación Escuela Primaria Centro Aldea Tacajalve, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00	
14	4825	499		Estudio Técnico del Proyecto Ampliación Instituto Básico Centro Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,180.00	
15	4822	500		Estudio Técnico del Proyecto Ampliación Puesto de Salud Paraje Palemop, San Francisco el Alto, Totonicapán	12,330.00	
				VAN	3,360,997.40	





				VIENEN	3,360,997.40
16	4821	503		Estudio Técnico del Proyecto Construcción Muro de Contención Escuela Primaria, Paraje Xecorral, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,180.00
17	4899	504		Estudio Técnico dei Proyecto Construcción Pozo(s) Mecánico Zona 1,2 y 3 del Barrio Chuisiguan, San Francisco el Alto, Totonicapán	26,843.00
18	4767	505		Estudio Técnico del Proyecto Construcción Puesto de Salud Paraje Chonimacorral, Aldea San Antonio Sija, San Francisco el Alto, Totonicapán	18,330.00
19	4766	510		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Escuela Preprimaria (Parvulos) 3era. Calle zona 1, San Francisco el Alto, Totonicapán	8,130.00
20	4765	511		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria, Paraje Chiutuy , Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,180.00
21	4915	512		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Escuela Primaría Paraje Cuesta del Aire, Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,180.00
22	4768	513		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Instituto Básico Paraje Pacaman y Chuul, Aldea Chirrenox, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00
23	4773	514		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Instituto Básico Naiconal la Reformita , San Francisco el Alto, Totonicapán	22,830.00
24	4879	515		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Red de Distribución) Barrio Chusigiuan, San Francisco el Alto, Totonicapán	13,890.00
25	4916	516		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Escuela Primaria, Aldea Pabatoc, San Francisco el Alto, Totonicapán	12,330.00
26	328	527	196067	Mejoramiento Cancha Polideportiva Construcción Muro de Contención y Circulación de Campo de Fut Bol, Paraje Pacaman, Aldea Chirrenox, San Francisco el Alto, Totonicapán	522,750.00
27	4969	538		Estudio Técnico del Proyecto Construcción Instituto Básico Nufed 380, Paraje Chinimabe, Aldea Pachaj, San Francisco el Alto, Totonicapán	15,330.00
28	4959	540		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable (Conducción) Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	64,200.00
29	5059	541		Estudio Técnico del Proyecto Mejoramiento Sistema de Aguas Residuales Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	7,200.00
				VAN	4,115,700.40





				VIENEN	4,115,700.40
30	5024	591		Estudio Técnico del Proyecto Construcción Infraestructura de Desechos Sólidos, Planta de Tratamiento Fase I, Cabecera Municipal, San Francisco el Alto, Totonicapán	89,000.00
31	300	608	206555	Construcción Edificio (Bodega del Despacho Municipal) Segundo Nivel, Municipalidad de San Francisco el Alto, Totonicapán	49,000.00
32	5023	617		Estudio Técnico del Proyecto Sistema de Alcantarillado Sanitarlo , Paraje Palemop, San Francisco el Alto, Totonicapán	75,000.00
33	5022	618		Estudio Técnico del Proyecto Relleno Sanitario Controlado, Aldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán	49,000.00
34	341	621	211673	Mejoramiento Edificio(s) Pintura e lluminación Fachada Municipal San Francisco el Alto, Totonicapán	276,100.00
35	340	622	211718	Estudio Técnico del Proyecto Construcción Muro de Contención, Calzada Adrián Ines Chávez, San Francisco el Alto, Totonicapán	8,000.00
36	5058	623		Estudio Técnico del Proyecto Construcción Puente Vehicular, Paraje Pachupup, Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Totonicapán	9,500.00
				TOTAL:	4,671,300.40

NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta contable 1241)

En esta cuenta se detallan los proyectos de inversión social realizados durante el año 2017.

CUADRO No. 06 DETALLE DEL MOVIMIENTO DE LA CUENTA CONTABLE 1241 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

SMIP	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PROYECTO		MONTO		
546	11 00 001 001 000 022 22-0101-0001	CONSERVACION SERVICIOS VARIOS MUNICIPALES MERCADOS Y CEMENTERIO SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN AÑO 2017	Q	2,466,877.95		
548	11 00 002 001 000 022 22-0101-0001	SEGUIMIENTO TREN DE ASEO MUNICIPAL SAN FRANCISCO EL ALTO, TOYONICAPAN AÑO 2017	Q	3,226,348.37		
557	11 00 004 001 000 223 22-0101-0001	DOTACION DE MATERIALES AGUA Y SANEAMIENTO VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2017	Q	91,140.00		
		VAN	Q.	5,784,366.32		





		VIENEN	Q.	5,784,366.32
619	11 00 004 001 000 189 22-0101-0001	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBU- CION), ESCUELA URBANA MIXTA, SAN FRANCISCO EL ALTO	Q	8,000.0
616	11 00 004 002 000 189 22-010-0001	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, (BYPAASS TANQUE DE DISTRIBUCION), BARRIO CHUISIGUAN, SAN FRANCISCO EL ALTO	Q	7,000.0
554	13 01 001 001 000 223 22-0101-001	DOTACION DE MATERIALES PARA CALLES Y CAMINOS VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2017		2,140,238.2
543	13 01 001 002 000 022 22-0101-001	CONSERVACION DE CAMINOS Y CALLES AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN 2017	Q	277,956.5
552	13 02 001 001 000 029 22 0101 001	SUBSIDIO PARA SALUD PREVENTIVA SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2017	q	24,000.0
613	13 02 001 002 000 189 22-0101-001	ELÁBORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, SAN ANTONIO SIJA, SAN FRÂNCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN	Q	40,000.0
612	13 02 001 003 000 189 22-0101-001	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE 3RA CALLE BARRIO CHUISIGUAM, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN.	a	3,000.0
614	13 02 001 004 000 189 22-0101-001	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION 2DA CALLE ZONA 3 SECTOR 1 Y SECTOR 2 BARRIO CHUISIGUAM, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN	Q	5,000.0
551	14 01 001 001 000 029 22-0101-001	SUBSIDIO PARA EDUCACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2017	Q	365,167.0
556	14 01 002 001 000 223 22-0101-001	DOTACION DE MATERIALES PARA EDUCACION VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2017	Q	48,819.0
550	14 04 001 001 000 022 22-0101-001	SEGUIMIENTO BIBLIOTECAS MUNICIPALES SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2017	Q	230,849.7
558	17 01 001 001 000 171 22-0101-001	DOTACION MATERIALES DE MATERIALES SALONES Y ALCALDIAS AUXILIARES VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO SAN FRNAÇISCO EL ALTO AÑO 2017	Q	69,918.4
547	17 01 002 002 000 022 22-0101-001	SEGUIMIENTO A LA SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN AÑO 2017	Q	1,071,360.8
542	18 01 001 001 000 189 22-0101-001	DOTACION ESTUFA S MEJORADA S VARIAS COMUNIDADES AÑO 2017 SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN	a	393,751.2
544	19 00 001 001 000 262 22-0101-001	CONSERVACION DE CAMINOS Y CALLÉS AREA URBANA DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN 2017	a	28,959.8
553	20 00 001 001 000 185 22-0101-001	SEGUIMIENTO Y APOYO PARA PROYECTOS SOCIALES SAN FRANCISCO EL ALTO AÑO 2017	Q	73,494.7
		TOTAL PRESUPUESTO:	Q	10,571,881.7
		TOTAL PRESUPUESTO:	Q	10,571,881.7
555	RGC	RECLASIFICACION DEL PAGO DE COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, CABECERA MUNICIPAL, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN.	Q	585,900.0
	RGC	RECLASIFICACION DE LOS PAGOS CON EXPEDIENTE NO. 4746 DE ORDEN DE COMPRA Y RENDICIONES DE FONDO ROTATIVO NOS. 22656544 Y 22027948, REALIZADOS EN EL AÑO 2017 CORRESPONDIENTES A LA CUENTA 1241.	Q	9,758.8
		TOTAL PRESUPUESTO MAS AJUSTES CONTABLES:	Q	11,167,540.5





NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta contable 2113 Subcuenta 4 RENTAS CONSIGNADAS).

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en plazos establecidos según normas legales aplicables.

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, las que se encuentran canceladas al mes de Diciembre del año 2017, los saldos que refleja está cuenta se vienen arrastrando desde la apertura contable de SICOIN GL en el año 2008, quedando integrada de la siguiente manera:

CUADRO No. 07

COMPARATIVO DE CUENTA 2113 – 04 RENTAS CONSIGNADAS CON CUENTAS ESCRITURALES EN BOLETÍN DE BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2017

No.	NOMBRE RETENCIÓN	BOLETÍN DE BANCOS	CUENTA 2113 - 4
118	Plan Prestaciones Del Empleado Municipal	14,051.55	14,051.55
201	Cuota Laboral IGSS	20,818.27	20,818.27
202	Primas Fianzas	0.16	0.16
205	Impuesto Sobre la Renta S/ Dietas	2,106.63	2,106.63
206	Impuesto Sobre la Renta en Relación de Dependencia	3,485.58	3,485,58
122	Timbres y Papel Sellado	1,980.00	1,980.00
	SALDO POR PAGAR SEGÚN BALANCE GENERAL	Q. 42,442.19	Q. 42,442.19
	DIFERENCIA BOLETIN - CONTABILIDAD	Q. 0.00	





NOTA No. 13

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta contable 2232).

Es conveniente resaltar que no se realizó ningún préstamo. Durante el ejercicio fiscal 2017.

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta contable 3111).

Corresponden a los recursos acumulados, recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto acumulado en el Balance General al 31 de Diciembre asciende a la cantidad de Q. 237,303,260.36, sin embargo de éstos, durante el 2017 se han recibido Q. 29,475,758.83 como lo muestra el cuadro siguiente:

CUADRO No. 08 INGRESOS PARA INVERSIÓN AÑO 2017

INGRESOS PARA INVERSION		
Transferencias y Contribuciones de Capital Re	ecibi	das
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q	12,162,918.19
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q	10,525,699.27
Distribución del Petróleo y Sus derivados	Q	560,103.95
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q	1,750,849.96
De Personas P/Proyectos y Obras de Inversión	Q.	14,000.00
TOTAL RECIBIDO	Q.	25,013,571.37
APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE I	DES	ARROLLO
Consejo de Desarrollo Urbano y Rural IVA PAZ	Q.	4,462,187.46
TOTAL RECIBIDO:	Q.	4,462,187.46
TOTAL IGUAL A BALANCE GENERAL	Q.	29,475,758.83





Anexo 6: Auxiliar de cuentas Cuenta 3111.

En la siguiente gráfica se observan los ingresos del gobierno central destinados para inversión.

GRÁFICA No. 1 INGRESOS PARA INVERSION RECIBIDOS EN EL AÑO 2017



NOTA No. 15

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112).

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2017; en el presente





ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores, productos de la gestión municipal.

CUADRO No. 09 RESULTADOS ACUMULADOS Y RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

RESULTADOS	
Resultados acumulados de años anteriores	Q -34,420,100.54
Resultado del Ejercicio	Q10,168,866.57
Resultado acumulado para el 2017	Q - 44,588,967.11

ESTADO DE RESULTADOS:

INGRESOS (Cuenta contable 5000).

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre son producto de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los Ingresos





del año 2017 ascienden a la cantidad de Q. 9,294,234.13. Detallados de la siguiente manera:

CUADRO No. 10 INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO AÑO 2017

INGRESOS PARA FUNCIONAMIEN	OTI		
Transferencias Corrientes del Sector P	úblico		
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q	1,351,435.37	
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q	3,508,566.40	
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q	44,893.60	
TOTAL RECIBIDO	Q 4,904,895.37		
INGRESOS MUNICIPALES			
Otros ingresos de otras instituciones		492,978.51	
Ingresos Propios		3,896,360.25	
TOTAL RECIBIDO		4,389,338.76	
TOTAL IGUAL A EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	(9,294,234.13	

FUENTE: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Estado de Resultados y Ejec. Presupuestaria de Ingresos 2017.





En la gráfica se observan los ingresos del gobierno central destinados para funcionamiento.

GRÁFICA No. 2 INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO RECIBIDOS EN EL AÑO 2017



Los Ingresos Municipales destinados para funcionamiento se muestran de la siguiente manera:

GRÁFICA No. 3 INGRESOS MUNICIPALES RECIBIDOS EN EL AÑO 2017







No existe cobro de IUSI, por lo que los ingresos propios corresponden al 100% de funcionamiento.

CUADRO No. 11 COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DICIEMBRE AÑO 2017

CUENTA 3111 BALANCE GENERAL	CUENTA 5000 ESTADOS DE RESULTADOS	SL	5000 5000	PRE	EJECUCIÓN ESUPUESTARIA DE INGRESOS
Q . 29,475,758.83	Q 9,294,234.13	Q.	38,769,992.96		38,769,992.96
SUMASI	GUALES	Q.	38,769,992.96	Q.	38,769,992.96

FUENTE: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaría de Ingresos 2017.

NOTA 16

INGRESOS CORRIENTES 5100 IMPUESTOS INDIRECTOS 5112

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Abarroterías, Farmacias, Pensiones, Molinos de Nixtamal, Cablevisión, por Extracción de Ganado Mayor y Menor, por cobro de Boleto de Ornato que año con año el ciudadano está obligado a pagar para mantener el ornato del municipio y la Multa del Boleto de Ornato que se aplica al finalizar el plazo que está establecido en la Ley, lo recaudado durante el año fiscal 2017 asciende a la cantidad de: Doscientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos Quetzales con cincuenta centavos de Quetzal (Q. 240,142.50).





CUADRO No.12 IMPUESTOS INDIRECTOS

10.02.81.00.00		Sobre Establecimientos Comerciales		
10.02.81.04.00	31-0151-0001	Abarroterias	55.00	
10.02.81.15.00	31-0151-0001	Farmacias	1,730.00	1,785.00
10.02.82.00.00		Sobre Establecimientos de Servicios		
10.02.82.07.00	31-0151-0001	Pensiones	6,490.00	6,490.00
10.02.83.00.00		Sobre Establecimientos Industriales		
10.02.83.09.00	31-0151-0001	Molinos de Nixtamal	10.00	10.00
10.02.84.00.00		Sobre Diversiones y Espectáculos		
10.02.84.06.00	31-0151-0001	Cablevisión	4,370.00	4,370.00
10.02.87.00.00		Sobre Productos Primarios Pecuarios		
10.02.87.01.00	31-0151-0001	Extracción de Ganado Mayor	14,239.50	
10.02.87.02.00	31-0151-0001	Extracción de Ganado Menor	16,490.00	30,729.50
10.02.89.00.00		Otros Arbitrios Municipales		
10.02.89.01.01	31-0151-0001	Valor Boleto de Ornato	140,971.00	
10.02.89.01.02	31-0151-0001	Multa del Boleto de Ornato	55,787.00	196,758.00
		TOTAL:		240,142.50





GRÁFICA No. 4 IMPUESTOS INDIRECTOS



NOTA No. 17

INGRESOS NO TRIBUTARIOS 5120

TASAS 5122

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Licencias de Construcción, Tasa Municipal de Alumbrado Público y Otras Tasas y Licencias Varias, lo recaudado durante el año fiscal 2017 asciende a la cantidad de: Ciento cincuenta y siete mil Quinientos cuarenta y cinco Quetzales Exactos (Q. 157,545.00).





ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES 5124

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Arrendamiento de Locales, Arrendamiento de Salón Municipal y Arrendamiento de Mobiliario, lo recaudado durante el año fiscal 2017 asciende a la cantidad de: Ochenta y tres mil setecientos veintiséis Quetzales Exactos (Q. 83,726.00).

MULTAS 5126

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Multas Administrativas y Multas de Tránsito, lo recaudado durante el año fiscal 2017 asciende a la cantidad de: Cuatrocientos Treinta y Cuatro mil Setecientos Cincuenta y Tres Quetzales con Setenta y cinco centavos de Quetzal (Q. 434,753.75).

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS 5129

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Feria Titular y Otros Ingresos, lo recaudado durante el año fiscal 2017 asciende a la cantidad de: Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Quetzales con Cincuenta centavos de Quetzal (Q. 365,485.50).





GRÁFICA No. 5 INGRESOS NO TRIBUTARIOS



NOTA No. 18

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA 5140

VENTA DE SERVICIOS 5142

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al cobro de: Certificaciones Varias, Licencias, Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua Potable), Cartas de Venta, Guías de Conducción, Rótulos, Estacionamiento de Vehículos, Estacionamiento de Fleteros, Nomenclaturas, Concesión de Drenajes, Fotocopias, Derechos Matrimoniales, Títulos de Propiedad de Servicio de Agua, conexiones Extra domiciliarias, Canon de Agua, Piso de Plaza, Cementerio, Baños y Sanitarios Municipales y Extracción de Ripio y Basura, lo recaudado durante el año fiscal 2017 asciende a la cantidad de: Dos millones Seiscientos Catorce mil Setecientos siete Quetzales con cincuenta centavos de Quetzal (Q. 2,614.707.50).





CUADRO No.13 VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

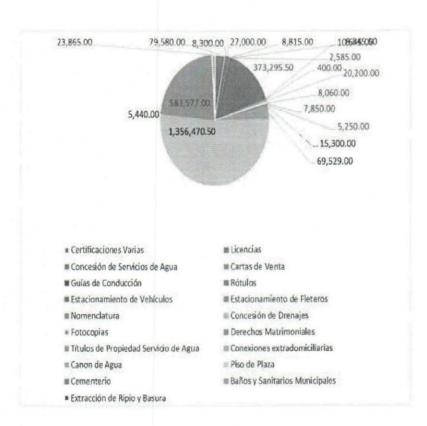
		TOTAL:		2,614,707.50
14.02.40.18.00	31-0151-0001	Extracción de Ripio y Basura	23,865.00	2,614,707.50
14.02.40.07.00	31-0151-0001	Baños y Sanitarios Municipales	583,577.00	
14.02.4004.00	31-0151-0001	Cementerio	5,440.00	
14.02.40.02.00	31-0151-0001	Piso de Plaza	1,356,470.50	
14.02.40.01.00	31-0151-0001	Canon de Agua	69,529.00	
13.02.60.36.00	31-0151-0001	Conexiones Extradomiciliarias	15,300.00	
13.02.60.32.00	31-0151-0001	Titulos Propiedad Servicio de Agua	5,250.00	
13.02.60.27.00	31-0151-0001	Derechos Matrimoniales	7,850.00	
13.02.60.24.00	31-0151-0001	Fotocopias	8,060.00	
13.02.60.23.00	31-0151-0001	Concesión de Drenajes	20,200.00	
13.02.60.21.00	31-0151-0001	Nomenclatura	400.00	
13.02.60.16.03	31-0151-0001	Estacionamiento de Fleteros	10,645.00	
13.02.60.16.01	31-0151-0001	Estacionamiento de Vehículos	373,295.50	
13.02.60.15.00	31-0151-0001	Rotulos	2,585.00	
13.02.60.14.00	31-0151-0001	Guías de conducción	8,545.50	
13.02.60.13.00	31-0151-0001	Cartas de Venta	8,815.00	
13.02.60.06.00	31-0151-0001	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	27,000.00	
13.02.60.02.00	31-0151-0001	Licencias	8,300.00	
13.02.60.01.05	31-0151-0001	Certificaciones Varias	79,580.00	
13.02.60.01.00	The second secon			





GRÁFICA No. 6

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA







NOTA No. 19

INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD 5160

INTERESES 5161

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden a los intereses generados de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Francisco el Alto y la cuenta receptora Municipalidad de San Francisco el Alto, lo recaudado durante el año fiscal 2017 asciende a la cantidad de: Cuatrocientos Noventa y Dos mil Novecientos Setenta y Ocho Quetzales con cincuenta y un centavos de Quetzal (Q. 492,978.51).

GRÁFICA No. 7 INTERESES







NOTA No. 20

TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS 5170

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO 5172

Los ingresos que se perciben en esta cuenta corresponden al Aporte Constitucional del Situado del 10% para Funcionamiento, Impuesto de Circulación de Vehículos para Funcionamiento e Impuesto al Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento, lo recaudado durante el año fiscal 2017 asciende a la cantidad de: Cuatro millones Novecientos Cuatro mil Ochocientos Noventa y Cinco Quetzales con treinta y siete centavos de Quetzal (Q. 4,904,895.37).

CUADRO No.14
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

16.02.00.00.00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
16.02.10.01.00	22-0101-0001	Situado Constitucional para Funcionamiento	1,351,435.37	
16.02.10.04.00	29-0101-0002	Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento	44,893.60	
16.02.10.05.00	21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado IVA-PAZ para Funcionamiento	3,508,566.40	4,904,895.37
		TOTAL:		4,904,895.37





GRÁFICA No. 8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO



GASTOS (Cuenta Contable 6000).

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre del presente año, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implican egresos. El total de egresos ascienden a la cantidad de Q. 19,463,100.70

Los Gastos correspondientes del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2017 correspondiente a funcionamiento se detallan de la siguiente manera:





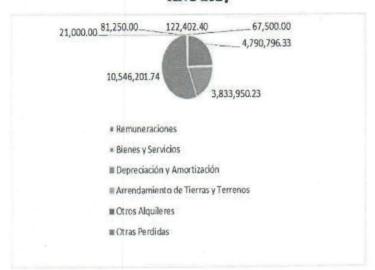
CUADRO No. 15		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DICIEME	BRE	, AÑO 2017
Remuneraciones	Q	4,790,796.33
Bienes y Servicios	Q	3,833,950.23
Depreciación y Amortización	Q	10,546,201.74
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	Q	21,000.00
Otros Alquileres	Q	81,250.00
Otras Perdidas	Q	122,402.40
Transferencias Otorgadas al Sector privado	Q	67,500.00
Suma de los Gastos de Funcionamiento igual a Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de Diciembre del 2017.	Q.	19,463,100.70

FUENTE: Estado de resultados 2017 Balance de Comprobación de Sumas y Saldos 2017.

ANEXO No. 8. Libro Auxiliar de cuentas Diciembre Año 2017

En la siguiente gráfica se observan los Egresos de Funcionamiento, donde predominan los Gastos por Sueldos y Salarios.

GRÁFICA No. 9 EGRESOS MUNICIPALES AÑO 2017







GASTOS CORRIENTES 6100 GASTO DE CONSUMO 6110

Los gastos de consumo se integran por Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización.

NOTA No. 21

REMUNERACIONES 6111

Las remuneraciones o pagos que integran esta cuenta corresponden a Sueldos y Salarios del personal que labora en esta municipalidad, pagos de cuotas patronales descontadas a los empleados municipales las que se trasladan al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y pagos de cuotas patronales descontadas a los empleados municipales las que se trasladan al Plan de Prestaciones; gastos que ascienden a la cantidad de: Cuatro Millones Setecientos Noventa mil Setecientos Noventa y seis Quetzales con Treinta y tres centavos de Quetzal (Q. 4,790,796.33).

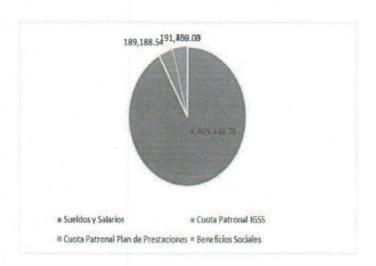
CUADRO No.16 REMUNERACIONES

6111.01	Sueldos y Salarios	4,409,448.76	
6111.02	Cuotas Patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS	189,188.54	
6111.03	Cuotas Patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	191,759.03	
6111.04	Beneficios Sociales	400.00	4,790,796.33
	TOTAL:	1	4,790,796.33





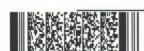
GRÁFICA No. 10 REMUNERACIONES



NOTA No. 22

BIENES Y SERVICIOS 6112

Los Bienes y servicios que integran esta cuenta corresponden a gastos por compra de útiles de oficina, Alimentos para Personas, Pinturas y Colorantes, Prendas de Vestir, Materiales Eléctricos, útiles de limpieza y productos sanitarios, estructuras metálicas, llantas y neumáticos, energía eléctrica, telefonía, transporte de personas, publicidad, atención y protocolo, mantenimientos a equipo de computación; gastos que ascienden a la cantidad de: Tres Millones Ochocientos Treinta y tres mil novecientos cincuenta Quetzales con Veintitrés centavos de Quetzal (Q. 3,833,950.23).





CUADRO No.17 BIENES Y SERVICIOS

6112.01	Servicios no Personales	2,274,335.80	
6112.03	Bienes de Consumo	1,559,614.43	3,833,950.23
	TOTAL:		3,833,950.23

GRÁFICA No. 11 BIENES Y SERVICIOS







NOTA No. 23

DEPRECIACION Y AMORTIZACION 6113

La depreciación y amortización se generó por la Regularización del Saldo de la Cuenta 1241 Proyectos de Inversión Social correspondiente al año fiscal 2016, de los Proyectos Smip Nos. 465, 464, 522, 524, 573, 420, 415, 468, 560, 491, 467, 559, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 589, 469, 267, 288 correspondiente al año 2016 según acta No. 11-2017; gastos que ascienden a la cantidad de: Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis mil Doscientos un Quetzal con Setenta y cuatro centavos de Quetzal (Q. 10,546,201.74).

INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD 6120

NOTA No. 24

ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS 6122

Esta cuenta se generá por el arrendamiento de terreno y barranco que servirá para el botadero de basura de este municipio; gasto que asciende a la cantidad de: Veintiún Mil Quetzales Exactos (Q. 21,000.00).

NOTA No. 25

OTROS ALQUILERES 6124

Esta cuenta se generá por el arrendamiento de parqueo de vehículos oficiales de esta municipalidad y el arrendamiento de maquinaria que sirvió para dejar limpio el basurero ubicado en la cumbre el cual es área protegida; gasto que asciende a la cantidad de: Ochenta y un Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 81,250.00).





NOTA No. 26

OTRAS PERDIDAS

Esta cuenta se generá por las donaciones que se realizan a diferentes Alcaldías Comunitarias, Cocodes, Establecimientos Educativos de: computadoras, impresoras, baterías de sillas, cámaras de vigilancia, trompetas, pupitres, pizarrones; gasto que asciende a la cantidad de: Ciento veintidos Mil Cuatrocientos dos Quetzales con cuarenta centavos de quetzal (Q. 122,402.40).

NOTA No. 27

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO 6151

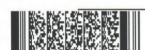
Esta cuenta se generá por las cuotas ordinarias que se trasladan a ANAM las que corresponden a los meses de Diciembre 2016 al mes de Noviembre 2017 por un total de: Treinta y Seis Mil Quetzales Exactos (Q. 36,000.00) y pagos de Subvenciones que están asignadas a los Institutos por Cooperativa de Aldea Saquicol, Rancho de Teja, Chirrenox, San Antonio Sija, Tacajalve, Chivarreto e Instituto por Cooperativa de San Francisco el Alto por un total de: Treinta y un mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 31,500.00); gastos que ascienden a la cantidad de: Sesenta y siete Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 67,500.00).

Magnolia Jacquelli González García ENCARGADA DE CONTABILIDAD

CONTADOR

Marta Alicia López Vasque

DIRECTOR DE AFIM





Ana Geraldine Querrie Pac AUDITOR(A) MUNICIPAL Licda, Ann Geraldine Luemé Pac CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COLEGIADO No. 8682

Vo. Bo.

Antonio Alvarez Maldonado

ALCALDE MUNICIPAL





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor Antonio Alvarez Maldonado Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

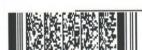
Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta del Comite de Programación de la Ejecución Presupuestaria y



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt

transparencia.





Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

LIC. ELEAR EFRAIN BAMACA LOPEZ

Coordinador Gubernamental

AGOTO ANTON AND CHEST

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL SUPERVISOR GUBERNAMEN



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt





Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta del Comite de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

Al evaluar y efectuar la revisión de Actas del Concejo Municipal, se estableció que en los mismos no conformaron el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo IV Normas Complementaria para la administración Financiera Municipal, Numeral 2, establece: "El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera. 2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2. Integrantes: El comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, b) Director Financiero, c) Director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería y e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL, deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h)."

Causa

Falta de gestión de parte del Concejo Municipal, al no conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).



Efecto

La no conformación del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, se corre el riesgo que el manejo de los recursos financieros no se realice de una forma eficiente y equitativa.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), con la finalidad de regular las normas básicas para una gestión integral y eficiente en el manejo de los recursos financieros disponibles.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, los señores miembros del Concejo Municipal; Alcalde Municipal, Antonio (S.O.N.) Álvarez Maldonado; Síndico I, José Rolando Oxlaj Pérez; Síndico II, Juan (S.O.N.) González Pérez; Concejal I, Valentín (S.O.N.) Álvarez Pastor; Concejal II, Mario Jesús Hernández Macal; Concejal III, José Benito Álvarez López; Concejal IV, Antonio (S.O.N.) Pérez Hernández y Concejal V, Efraín Moisés Batz Matul, manifiestan: "Manifestamos y reconocemos que no se han realizado las gestiones para emitir reglamentos para la organización y funcionamiento de dicha administración, por lo que tomaremos en cuenta las respectivas recomendaciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I y Síndico II, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, todos miembros del Concejo Municipal, en virtud de que en los comentarios y pruebas presentadas a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, confirman que aceptan que no conformaron el cómite, manifestando que para el año dos mil dieciocho ya está conformado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) ALVAREZ MALDONADO	3,500.00
SINDICO I	JOSE ROLANDO OXLAJ PEREZ	6,608.02
SINDICO II	JUAN (S.O.N.) GONZALEZ PEREZ	6,608.02
CONCEJAL I	VALENTIN (S.O.N.) ALVAREZ PASTOR	6,608.02
CONCEJAL II	MARIO JESUS HERNANDEZ MACAL	6,608.02
CONCEJAL III	JOSE BENITO ALVAREZ LOPEZ	6,608.02
CONCEJAL IV	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ HERNANDEZ	6,608.02
CONCEJAL V	EFRAIN MOISES BATZ MATUL	6,608.02
Total		Q. 49,756.14



Hallazgo No. 2

Falta de segregación de funciones

Condición

Al examinar el Programa 01 Actividad Central, Actividad 007 Dirección Municipal de Planificación, Renglón presupuestario 011 Personal Permanente, se estableció en Acta Número 060-2014, de fecha 08 de octubre de 2014, del Concejo Municipal, que se nombró al Arquitecto Felipe Roderico Itzep Sac, como Supervisor de Obras, que al mismo tiempo desempeña las funciones de Director Municipal de Planificación.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

El Alcalde Municipal, el Director de Recursos humanos y el Director Municipal de Planificación, no gestionaron ante el Concejo Municipal, la necesidad de nombrar un especialista para la supervisión de las obras de la municipalidad.

Efecto

Riesgo que los proyectos no sean supervisados debidamente, en virtud que los informes de estimaciones de pago, son autorizados y aprobados por la misma persona.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, al Director de Recursos Humanos y al Director Municipal de Planificación, a efecto contrate al especialista para supervisar los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Alcalde Municipal, Antonio (S.O.N) Álvarez Maldonado; Director Municipal de Planificación, Felipe Roderico Itzep Sac



y Director de Recursos Humanos, Luis Eduardo Pérez Hernández, manifiestan: "De acuerdo al Decreto No. 12-2002 Código Municipal artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas;
- Elaborar los perfiles, estudios de pre-inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;
- Mantener actualizadas las estadísticas socio-económicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales;
- Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;
- Mantener un inventario permanente de la Infraestructura Social y Productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;
- Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas;
- Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y
- Mantener actualizado el catastro municipal.
- Las municipalidades podrán contratar en forma asociativa los servicios de un coordinador.

Con todo respeto la segregación de funciones no está detallada dentro de las actividades del Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Recursos Humanos."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Recursos Humanos, en virtud de que en los comentarios y pruebas presentadas a este equipo de auditoría para el desvanecimiento del mismo, manifiestan las funciones del Director Municipal de Planificación, según el Código Municipal, no así la razón del porque realiza dos actividades totalmente opuestos al ser parte del asunto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:



CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOSLUIS EDUARDO PEREZ HERNANDEZ13,215.00DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIONFELIPE RODERICO ITZEP SAC13,700.00ALCALDE MUNICIPALANTONIO (S.O.N.) ALVAREZ MALDONADO14,000.00TotalQ. 40,915.00

Hallazgo No. 3

Falta de Tarjeta de responsabilidad y Póliza de seguro

Condición

Al realizar la revisión de la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, con el Inventario físico de la Municipalidad, durante el período auditado, se determinó que los vehículos que se describen a continuación, carecen de tarjeta de responsabilidad y de Póliza de Seguro que permitan el resguardo de todo riesgo, pérdida o daño físico directo que sufran los mismos.

VEHICULOS:	
Camiones, Camionetas y Pick-Ups	VALOR DEL BIEN (Q)
1. Camión C-949/4 con palangana de metal, marca Mercedes Benz 95, color blanco, Motor No. 374981-50-2247119 Chasis No. 3 am 683138-50-0305572.	
1. Pick-Up de doble cabina, marca Toyota modelo, 2004 color plateado metálico con franjas colorado y gris línea HILUX tonejale 20:00 serie in 1661-PRMDS, 5 pasajeros, Diese, 4 puertas, 4 cilindros, 2 ejes, c.c. 02779 caja mecánica de 5 velocidades y retroceso herramientas chasis JTE de 626400124142 motor 36-5440972.	184,860.50
1. Camión tipo volteo modelo 20056 marca MRECEDES BENZ color blanco, Chasis No. 9BM6932184B81707, Motor No 37796010598700 tipo diésel para uso oficial.	155,034.88
1. Camión tipo volteo modelo 20056 marca MRECEDES BENZ color blanco, Chasis No. 9BM6932184B88700, Motor No 37796010598700 tipo diésel para uso oficial.	445,111.00
1. Barredora recolectora modelo BP72, 25mm. De diámetro de cepillo, ancho barrido 72 pulgadas, Factura 5374 de Compañía Guatemalteca de Maquinaria S.A. 13/01/05.	75,000.00
1. Cargador Retroexcavador modelo 310g 4x4 chasis No. TO310fx944210 motor de 4 cilindros 85 hp gross A2200, motor PE4045t4416901 Factura 5373 Compañía Guatemalteca de Maquinaria S.A de fecha 13/01/06.	528,000.00
1. Cargador compacto modelo 320 SKID STELL LOADER marca John Deere, Chasis T00320A101481. Factura 5369 de Compañía Guatemalteca de Maquinaria S.A. de fecha 13/10/15.	288,000.00
1. Motocicleta, tipo moto, Línea JH125L-III, modelo 2007, Color: Rojo negro con franjas multicolor, chasis No. 9FNAJKG770002692, Serie: 9FNAJKG770002692, motor: 156 Fm-1*2007000404, Asientos 2, Cilindros 1, Ejes, desplazamiento 125c.c. combustible gasolina, uso motocicleta Factura 962Agropecuaria Los Altos 19/04/07.	9,000.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas,



67

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Capítulo III Marco Operativo y de Gestión, Numeral 11 Inventario 11.1 Tarjetas de Responsabilidad, establece: "Para el registro, control y ubicación de los bienes, se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad, en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable. Se agregará al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no se haya incluido en el Inventario. Todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en Inventarios y Tarjetas. Al renunciar o ser destituido cada empleado o funcionario, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas su prestaciones o su liquidación."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detención; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidades, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Numeral 10, establece: "Aplicables a la administración e personal, Inciso d) Cauciones (Pólizas de Seguro). Cada ente público, especialmente en las áreas que tienen que ver con el manejo y custodia de valores y bienes del Estado, debe promover el uso de cauciones o pólizas de seguro contra siniestros, de la manera que se eviten pérdidas innecesarias, y se asegure la recuperación del bien."

Causa

El Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no han realizado los registros correspondientes de los activos fijos, en las tarjetas de responsabilidad de cada responsable, quienes tienen a su cargo los vehículos, así mismo no han previsto la prevención en el resguardo de los mismos, al no tener contratadas pólizas de seguro que puedan cubrir los riesgos a que se encuentran expuestos los vehículos municipales.

Efecto

Pérdida o destrucción de los vehículos, como consencuencia de robos o



accidentes, afectando el Patrimonio Municipal, por no contar con un seguro que respalde dicha eventualidad; así mismo, riesgo de no deducir responsabilidades por pérdidas o destrucción de los bienes municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se elaboren las tarjetas de responsabilidad y se aseguren los Vehículos Municipales, para garantizar cualquier siniestro de los mismos.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Alcalde Municipal, Antonio (S.O.N) Álvarez Maldonado y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Marta Alicia López Vázquez, manifiestan: "Aceptamos la deficiencia administrativa, por lo que se tomaran en cuenta las respectivas recomendaciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud de que en los comentarios y pruebas presentadas a este equipo de auditoría para el desvanecimiento del mismo, manifiestan que aceptan las deficiencias planteadas y que tomaran en cuenta las recomendaciones notificadas, tomando en cuenta que la deficiencia es evidente para atender de forma inmediata.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	3,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) ALVAREZ MALDONADO	3,500.00
Total		Q. 6,750.00





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor Antonio Alvarez Maldonado Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- 1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
- Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
- 3. Falta de Autorización de Libro de Asistencia del Concejo Municipal



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt

transparencia.





- 4. Deficiente gestión administrativa en Recaudación de Fondos
- 5. Falta de publicación portal de Guatecompras
- 6. Falta de normativa legal interna y Reglamentos Municipales
- 7. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 8. Bitácora autorizada extemporáneamente
- 9. Deficiencias en la Conformación de Expedientes de Inversión Social

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



GRIA GENE



sla / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710 www.contraloria.gob.gt





Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al examinar el Programa 01 Actividad Central, Actividad 006 Dirección Financiera, Renglón presupuestario 022 Personal por contrato, se determinó que la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no solicitó a la Receptora Municipal Ambulante y Recaudador Municipal, la fianza de fidelidad, según Planillas Números 2747 y 2754 del mes de enero de 2017, que no se realizaron los descuentos respectivos, en virtud que tienen a su cargo recibir las formas oficiales 31B de los ingresos correspondientes.

Criterio

El Decreto No. 198, del Presidente de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 04, literal a, establece: "El Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) Afianzar la actuación eventual o permanente de funciones y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confié la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades...; Artículo 11, del decreto en mención, establece que las pólizas de fianzas de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al departamento de fianzas por conducto de las oficinas pagadoras."

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República "Ley del Presupuesto" Artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades



descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva..."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no solicitar que el personal que maneja y custodia valores, se le descuente la fianza de fidelidad.

Efecto

Riesgo que no se pueda hacer efectiva la fianza de fidelidad del empleado involucrado, provocando pérdida de los recursos financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que solicite que se descuente en nómina al personal que maneja y custodie valores, la fianza de fidelidad, a efecto de cumplir con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Marta Alicia López Vázquez, manifiesta: "Acepto la deficiencia administrativa del presente hallazgo, pero se hace referencia que a partir del mes de febrero de 2017 al personal 022 encargado de realizar cobros se le realizaron los descuentos correspondientes."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud de que en los comentarios y pruebas presentadas a este equipo de auditoría para el desvanecimiento del mismo, acepta la deficiencia planteada, asimismo informa de que en el mes de febrero 2017, se corrigió la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	3,250.00
Total		Q. 3,250.00

Hallazgo No. 2



Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

Al examinar el Programa 01 Actividad Central, Actividad 006 Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Renglón Presupuestario 029, se determinó que la Auditora Interna, no cumplió con ingresar y gestionar por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), los informes de auditoría, de conformidad con en el Plan Anual de Auditoría.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 88 Auditor Interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente."

El Acuerdo A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Articulo 1 Utilización Obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SA UDAI, en todas las unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna."

Causa

La Auditora Interna incumplió con ingresar los informes al Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI).

Efecto

Falta de información oportuna a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), de los informes de auditorías



practicadas a la municipalidad, que demuestre la transparencia de la ejecución presupuestaria y financiera de la misma.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Auditora Interna, para que cumpla con la utilización del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas, para la comunicación de resultados.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 27 de abril de 2018, la Auditora Interna, Ana Geraldine Queme Pac, manifiesta: "Trabajar en las siguientes fases ha sido siempre un problema, el sistema es demasiado lento en cargar, se traba a cada momento, la ventana para elaborar Informes no abre. Se han hecho las consultas a la plataforma y ellos aducen que la capacidad de Internet que se utiliza en las Municipalidades no permite abrir las ventanas, convirtiéndose entonces en un problema irremediable pues la Municipalidad ya tiene la mejor capacidad instalada de internet, en este mismo momento el sistema SAG-UDAI no permite ni siquiera ingresar, adjunto (1) impresión de la pantalla de ingreso, la cual queda completamente en blanco sin lugar a ningún proceso. Impresión de pantalla de los correos intercambiados del año 2014 al 2017 informando los problemas a la plataforma. Con gran esfuerzo se ha logrado ingresar Plan Anual pero la opción para entrar a ejecución e informes nunca se ha podido abrir, por todo lo anterior, dejando evidencia de los esfuerzos realizados para cumplir con las disposiciones de Contraloría, solicito que el hallazgo sea desvanecido y que el sistema SAG-UDAI se mejore para ser realmente una herramienta ágil de trabajo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna, porque manifiesta que por problemas en la capacidad del Internet, no es posible ingresar los informes de auditoría; sin embargo, no realizó gestiones ante la autoridad competente a efecto de solucionar dicho problema, y siendo un servicio contratado no es obligación de la Municipalidad proveer el servicio de Internet.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo AUDITOR INTERNO Total Nombre ANA GERALDINE QUEME PAC Valor en Quetzales 6,000.00 Q. 6,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de Autorización de Libro de Asistencia del Concejo Municipal

Condición

En la verificación de la asistencia de los miembros del Concejo Municipal a las Sesiones del mismo, mediante oficio 11-SFA-DAS-08-0382-2017, de fecha 26 de enero de 2018, se solicitó información acerca del libro de Asistencia del Concejo Municipal, y presentaron el libro el cual fue habilitado el 22 de noviembre de 2017, en consecuencia del 01 de enero al 22 de noviembre de 2017, presentaron las hojas de asistencia a sesiones del Consejo Municipal, las cuales fueron realizadas en hojas simples y sueltas con membrete de la Municipalidad, sin estar autorizado por el Alcalde Municipal y Secretario Municipal.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 4. Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde, inciso o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, establece: "todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registras auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas."

Causa

El Secretario Municipal, incumplió a normas legales vigentes, relacionadas con la autorización de los folios del libro de asistencia de Sesiones del Concejo Municipal.

Efecto

El libro de Asistencia a Sesiones del Concejo Municipal, debe estar autorizado para no perder legitimidad, al ser modificado después de celebrar las Sesiones del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto se



autorice el libro de asistencia de Sesiones del Concejo Municipal.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 27 de abril de 2018, el Secretario Municipal, Luis (S.O.N) López Juárez, por el período comprendido del 01 de enero al 22 de noviembre de 2017, manifiesta: "Me permito señalar que en la municipalidad de San Francisco el Alto, efectivamente la asistencia del concejo municipal se lleva el registro a través de hojas membretada firmadas y selladas por el alcalde municipal y secretario municipal, en la parte inferior de la hoja, esta práctica se ha realizado desde muchos años, por lo que se continuo con la misma practica en la actual administración.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar, de conformidad con lo que regula el artículo cincuenta y tres (53) literal "o" del decreto 12-2002 que literalmente dice: en lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde: Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúanlos libros (físicos o digitales) y registras auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas.

Además, conforme lo establece el artículo 10 de la ley del organismo judicial "interpretación de la ley. Las normas se interpretan conforme a su texto, según el sentido de su propia palabra, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales." Por lo tanto, "cuando una ley es clara, no se desatenderá a su tenor literal con su pretexto de consultar su espíritu."

En virtud que la ley el artículo cincuenta y tres (53) literal "o" del Decreto 12-2002, no establece taxativamente que se debe autorizar libro de asistencia a sesiones del concejo municipal y ninguna norma que establezca lo mismo, es más dichas hojas de asistencia como ya mencioné en la parte inferior, lleva la firma y sello del alcalde municipal y secretario municipal, esto con el objeto de hacer valer la fe pública administrativa que ostenta el secretario municipal; la doctrina establece que la fe pública es la facultad de dotar de autenticidad y fuerza legal a los instrumentos o documentos que autoriza el funcionario público y la eficacia y fuerza probatoria del documento así como la facultad y cualidad que tiene el documento, de acreditar la autenticidad de todo lo narrado en él, para comprender la definición de fe pública citamos las siguientes.

La fe pública: Es la garantía que el Estado da en el sentido de que los hechos que interesan al derecho son verdaderos y auténticos. Lo anterior, por cuanto en la



realidad social existen una serie de hechos y actos con relevancia jurídica que si bien no todos los ciudadanos pueden presenciar, deben ser creídos y aceptados.

Afirmaciones que todos los individuos de la colectividad deben tener por verdaderas obligadamente, al existir normas de tipo legal que así lo establecen y encontrarse estas afirmaciones investidas de fe pública, mediante las formas que a tal fin han sido prescritas por la ley y a través de algún agente autorizado por el Estado.

Para que un agente pueda dar fe pública, el hecho acto debe ser evidente para el fedatario, es decir presenciado o percibido por él. Asimismo, el hecho histórico debe constar documentalmente para su conservación en el tiempo, transformándose así en un hecho narrado.

Definimos la fe pública como aquella manifestación del estado publico delegada en ciertos funcionarios, los que una vez en posesión de sus cargos, tienen la facultad de dotar de autenticidad y fuerza legal a los instrumentos que autorizan.

Las definiciones son concurrentes en el punto de considerar a la fe pública como una verdad impuesta coactiva o imperativamente por el Estado, que obliga a los habitantes dar por ciertos o veraces determinados instrumentos o hechos. Los mismos deberán estar intervenidos o firmados por funcionarios, en cumplimiento de un marco de formalidades legales que garanticen su autenticidad.

Al decir de Cabanellas, la doctrina uniforme que se da en un buen número de tratados, llama fe pública a la calidad de documentos determinados, suscripto por funcionarios, cuyas aseveraciones, cumplidas determinadas formalidades tienen la virtud de garantir la autenticidad de los hechos narrados y por consiguiente su validez y eficacia jurídica.

Couture expresa que el concepto de fe pública se asocia a la función notarial de manera más directa que a cualquier otra función. Y qué es la fe pública Podríamos conceptuarla como aquella cualidad ínsita en los documentos emitidos por el Estado o por quienes este autoriza para resguardar su veracidad y seguridad. Este concepto general puede ser aplicado a los instrumentos públicos de la norma civil.

Es la atribuida en especial a los secretarios de las Cámaras Legislativas, Asamblea General, comisiones etc., y que tiene por objeto los actos o hechos cumplidos en la actividad propia de dichos órganos. Adriana Abella. Derecho Notarial. Derecho documental- responsabilidad notarial. Pág. 93

La que se otorga a los poderes estatales y a sus representantes o funcionarios, en tanto y en cuanto firman o promulgan decretos, resoluciones, constancias o



anotaciones registrales y declaraciones o interpretaciones específicas. El oficial público, en el caso del instrumento administrativo, es un testigo autenticante.

Los actos que dichos agentes estatales certifican, gozan de plena fe pública administrativa, en virtud de la autoridad de la cual se encuentran investidos, por ser además funcionarios de la Administración Pública. v.g., expedición de documento de identidad, copias de ley o resoluciones, etc.

Es aquella que corresponde a los actuarios de tribunales, ya que comprende las manifestaciones o descripciones que se encuentran en los autos y expedientes judiciales o en los distintos pronunciamientos del juzgador. Implica que determinados actos sucedidos durante el proceso judicial son auténticos, bien por emanar de un oficial público, bien por estos lo han certificado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, porque el control de asistencia de los miembros del Concejo Municipal a las sesiones, sirve de base para el pago de Dietas, por lo que constituye un auxiliar de las operaciones contables, debiendo estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, así mismo se evidencia al estar elaborados por mes, firman con anticipación hasta que pasen las 4 o más sesiones, no obstante, estos deberían firmarse cada día de sesión ordinaria y extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, para garantizar transparencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo SECRETARIO MUNICIPAL Total

Nombre LUIS (S.O.N.) LOPEZ JUAREZ Valor en Quetzales 6,000.00 Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiente gestión administrativa en Recaudación de Fondos

Condición

En la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua, se estableció que no se realizaron las gestiones necesarias para recuperar la cartera de morosidad del



servicio del canon de Agua, en virtud que existe un saldo pendiente de cobro de este servicio, por la cantidad de Q191,115.00, que corresponde de una cartera de 670 contribuyentes morosos, por más de 6 meses.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98, Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la Ley; i) Asesorar al Alcalde y al Consejo Municipal en materia de administración financiera."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no gestionó ante el Alcalde Municipal, medidas que ayuden a mejorar los ingresos municipales.

Efecto

Riesgo de que los saldos se vuelvan incobrables al no existir medios de cobros constantes y precisos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe instruir a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se implementen herramientas con las cuales se permita sociabilizar ante las comunidades un control de los saldos por morosidad y antigüedad.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Marta Alicia López Vázquez, manifiesta: "Que en el transcurso del ejercicio fiscal 2017 se enviaron oficios a la Jueza municipal en donde se indicaba el padrón de contribuyentes morosos de canon de agua, con datos como nombre del contribuyente, monto de deuda y notas de cobro para realizar las gestiones correspondientes, se adjuntan copias de los oficios Nos. Oficio No. 142-2017 de fecha 21 de noviembre del año 2017 y Oficio No. 143-2017 de fecha veintiuno de noviembre del año 2017 y copia de las notas de cobro enviadas a los contribuyentes morosos de canon de agua de fecha cuatro de diciembre del año 2017, Por los argumentos antes descritos se solicita sea desvanecido el hallazgo, ya que si se ha cumplido con lo que establece el decreto



8

número 12-2002, del congreso de la república de Guatemala, Código municipal y sus reformas, Artículo 98, competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en el cual establece "La dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ... F) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; h) recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; i) Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en materia de Administración Financiera."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que la información que presenta por la responsable no son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que se le dio seguimiento en el tercer cuatrimestre específicamente en el mes de noviembre de 2017, no así en el primero y segundo cuatrimestre del año fiscal 2017, y no se continuó con los procesos en la recuperación de la morosidad del canon de agua.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo Nombre Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ 3,250.00
Total Q. 3,250.00

Hallazgo No. 5

Falta de publicación portal de Guatecompras

Condición

Al evaluar una muestra de las compras realizadas, de los Programas 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad y 17 Seguridad Integral, Renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, a través de la modalidad de eventos de NOG, se determinó que no se cumplió con publicar en el portal de GUATECOMPRAS, los planos de los proyectos y las fianzas que obra en los expedientes.

No.	SNIP	NOG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO (Q)
				CONTRATO (Q)



2,000,000.00	Construcción y Materiales Afines Construcción Edificio(S), (Alcaldía Comunitaria y Salón Cultural), Entre 5ta. Avenida y 4ta. Calle de La Zona 1, Barrio Xolve, San Francisco El Alto.	5732980	178654	1
500,000.00	Construcción y Materiales Afines Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase I, Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto, Totonicapán.	6154891	203017	2
585,900.00	Construcción y Materiales Afines Compra De Materiales Eléctricos Para Proyecto De Mejoramiento De Alumbrado Público, Cabecera municipal, San Francisco El Alto, Totonicapán.	6317391	0198043	3
1,501,740.00	Construcción y Materiales Afines Compra de materiales de Construcción para Proyecto de Mejoramiento Caminos Varias comunidades, San Francisco El Alto, Totonicapán.	6488773	0198013	4
670,000.00	Construcción y Materiales afines Mejoramiento Camino Rural, Paraje Paracana, Aldea Paxixil, San Francisco El Alto, Totonicapán.	6567495	196330	5
587,500.50	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, 3era Calle, San Francisco el Alto, Totonicapán.	5274427	172121	6
500,000.00	Construcción y Materiales Afines Mejoramiento Camino Rural Paraje Xeul, Aldea Pabatoc, San Francisco El Alto, Totonicapán.	6846734	196326	7
500,000.00	Construcción y materiales Afines Mejoramiento Camino Rural Sector Buena Vista, Aldea Saquicol, San Francisco El Alto, Totonicapán.	6996728	196331	8
670,000.00	Construcción y Materiales Afines Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chibe, Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto, Totonicapán	7115970	196327	9
500,000.00	Construcción y Materiales Afines Mejoramiento Camino Rural, 1ra Avenida Zona 4 Palemop, San Francisco El Alto, Totonicapán	7117035	196332	10
500,000.00	Construcción y Materiales Afines Mejoramiento Camino Rural, Paraje Chilix, Aldea Sacmixit San Francisco El Alto, Totonicapán	7117116	196077	11
7,927,640.00	TOTAL			

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado....establece: ...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..."

La Resolución Número 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Capitulo II. Obligaciones de los Usuarios Compradores, Artículo 9. Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS, Inciso iv) Procedimientos o publicaciones sin concurso; establece: "Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por



constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo..."

Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió con publicar toda la documentación de respaldo que obra en el expediente de los proyectos, en el portal de Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia de la ejecución del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de actualizar y Publicar la información en el sistema de GUATECOMPRAS con relación a cada evento.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Director Municipal de Planificación, Felipe Roderico Itzep Sac, manifiesta: "El portal de GUATECOMPRAS solicita los documentos según como la ley lo exige, y como usted podrá observar el anexo donde se deben publicar los estudios, diseños o planos de cada obra a ejecutar aparece como "OPCIONAL", además de ello las NORMAS COST que se encuentran vigentes indica que se debe subir el FORMATO NO. 3 (CONSTANCIA DE REFERENCIA DE DOCUMENTOS), donde consta el nombre de la entidad responsable, nombre del proyecto, NOG, SNIP, y se indica que los planos se encuentran en la Dirección Municipal de Planificación, así mismo en el mismo formato se indica cómo se pueden obtener los planos para los oferentes que así lo deseen, dicho formato de cada proyecto de cotización o licitación se encuentra en el portal de GUATECOMPRAS donde se puede comprobar y en los expedientes en original que se encuentran en dicha Dirección Municipal de Planificación. También con referencia a la falta de publicación de las fianzas cabe mencionar que no establece la LEY DE CONTRATACIONES DE ESTADO Y SU REGLAMENTO que deben publicarse en el portal de GUATECOMPRAS y tampoco el portal cuenta con un anexo específico para las mismas, sin embargo las fianzas se publican en SICOIN GL las cuales se pueden verificar en el portal de SICOIN GL."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, porque manifiesta que las fianzas fueron publicadas después de la notificación de la



deficiencia, debido a que la ley no establece plazo; sin embargo, la Resolución Número 11-2010 indicada en el criterio del hallazgo, establece que a más tardar una vez recibido el bien o servicio, debe publicarse la documentación que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, como son los planos y las fianzas respectivas, así mismo se realizó consulta a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, acerca de la publicación de los planos, y ellos dicen que si se puede siempre y cuando los planos estén escaneados en formatos pdf, jpg y word.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

FELIPE RODERICO ITZEP SAC

Valor en Quetzales 1,415.65

Q. 1,415.65

Hallazgo No. 6

Falta de normativa legal interna y Reglamentos Municipales

Condición

En la verificación de la normativa interna utilizada en la Municipalidad, se estableció que el Concejo Municipal, no ha realizado las gestiones correspondientes, a efecto de emitir los siguientes reglamentos:

Reglamento de Combustibles y Lubricantes
Reglamento Interno del Concejo Municipal
Reglamento de Licencias de Construcción
Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones
Reglamento de Cajas receptoras
Reglamento de Bodega o Almacén Municipal
Reglamento de Administración Mercado Municipal
Reglamento para el Cobro de Canon de Agua.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 34. Reglamento Interno, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personas y demás disposiciones que



garanticen la buena marcha de la administración." Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "...d) "El Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales."

Causa

El Concejo Municipal, no ha emitido los manuales de procedimientos y reglamentos, que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Efecto

Descontrol en la ejecución, gestión, administración, registro, custodia y recaudación de los ingresos propios, bienes municipales y efectivo, lo cual conlleva el riesgo, de pérdida de bienes y efectivo.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones correspondientes a efecto de elaborar y autorizar los manuales de procedimientos y reglamentos que normen las actividades de los servicios municipales y el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, los señores miembros del Concejo Municipal; Alcalde Municipal, Antonio (S.O.N.) Álvarez Maldonado; Síndico I, José Rolando Oxlaj Pérez; Síndico II, Juan (S.O.N.) González Pérez; Concejal I, Valentín (S.O.N.) Álvarez Pastor; Concejal II, Mario Jesús Hernández Macal; Concejal III, José Benito Álvarez López; Concejal IV, Antonio (S.O.N.) Pérez Hernández y Concejal V, Efraín Moisés Batz Matul, manifiestan: "Manifestamos y reconocemos que no se han realizado las gestiones para emitir reglamentos para la organización y funcionamiento de dicha administración, por lo que tomaremos en cuenta las respectivas recomendaciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico I y Síndico II, Concejal II, Concejal III, Concejal IV y Concejal V, todos miembros del Concejo Municipal, en virtud de que en los comentarios y pruebas presentadas a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, aceptan que no se han realizado las gestiones para la emisión de los reglamentos de acuerdo a la condición planteada en el presente hallazgo, por lo que se evidencia la falta de gestión para la implementación de todos los reglamentos necesarios para la buena administración municipal.

Acciones legales



Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO (S.O.N.) ALVAREZ MALDONADO	3,500.00
SINDICO I	JOSE ROLANDO OXLAJ PEREZ	6,608.02
SINDICO II	JUAN (S.O.N.) GONZALEZ PEREZ	6,608.02
CONCEJAL I	VALENTIN (S.O.N.) ALVAREZ PASTOR	6,608.02
CONCEJAL II	MARIO JESUS HERNANDEZ MACAL	6,608.02
CONCEJAL III	JOSE BENITO ALVAREZ LOPEZ	6,608.02
CONCEJAL IV	ANTONIO (S.O.N.) PEREZ HERNANDEZ	6,608.02
CONCEJAL V	EFRAIN MOISES BATZ MATUL	6,608.02
Total		Q. 49,756.14

Hallazgo No. 7

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al analizar los reportes del Sistema Nacional de Inversión Pública, se constató que al 31 de diciembre de 2017, no se encuentra actualizada la información respecto al avance físico y financiero del proyecto, que se muestra en cuadro, ya que el costo total es de Q3,000,371.78, encontrándose terminado y en uso de la comunidad:

				Información SNIP			SICOIN GL	
No.	Código	Proyecto	Asignación Actualizada (Q)	Ejecutado (Q)	Avance Físico	Avance Financiero	Pagos Efectuados (Q)	DIFERENCIA SICOIN/ SNIIP (Q)
1	0196334	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) ENTRE 3ERA AVENIDA Y 2DA CALLE ESQUINA, Z O N A 1 (ALCALDIA COMUNITARIA, B A R R I O CHUISIGUAN, SAN FRANCISCO EL ALTO	2,850,000.00	3,000,371.78	0%	0%	3,000,371.78	150,371.78

Criterio

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, Artículo 79 Acceso al Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), segundo párrafo, establece: "Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la Información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria."



Causa

El Director Municipal de Planificación, no actualizó la información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Efecto

Falta de información verídica y oportuna ante la ciudadanía, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, a efecto actualice la Información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, de forma oportuna.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Director Municipal de Planificación, Felipe Roderico Itzep Sac, manifiesta: "Acepto la deficiencia administrativa, se estarán realizando las correcciones respectivas."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud de que en los comentarios y pruebas presentadas a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, acepta la deficiencia administrativa y que estará realizando las correcciones respectivas, que fortalecerá la correcta rendición de cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Nombre FELIPE RODERICO ITZEP SAC Valor en Quetzales 13,700.00 Q. 13,700.00

Hallazgo No. 8

Bitácora autorizada extemporáneamente

Condición

Al realizar la verificación de los expedientes, según muestra seleccionada, se determinó que el libro de Bitácoras para cada uno de las obras ejecutadas por la Municipalidad, fue solicitado a la Contraloría General de Cuentas, después de



haberse iniciado, los proyectos siguientes:

- 1. Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, 3era Calle, San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán, Convenio Número, 90-2016, de fecha 16 de agosto de 2016, Contrato Número 32-2016, de fecha 26 de septiembre del 2016, NOG 5274427, Snip número 172121, monto de Convenio y Contrato Q587,500.50, Acta de Inicio número 33-2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, bitácora número DCGCT-E-2016-10-35-803, solicitada el 12 de octubre de 2016.
- 2. Mejoramiento Camino Rural, 1ra. Avenida Zona 4 Palemop, San Francisco el Alto, Totonicapán, Nog 7117035 de fecha 15 de noviembre de 2017, SNIP 196332, Contrato Número 34-2017 de fecha 7 de diciembre de 2017, por un monto de Q500,000.00, Acta de Inicio número 29-27, de fecha 13 de diciembre de 2017, bitácora número DCGCT-E-2017-12-08-803, solicitada el 13 de diciembre de 2017.
- 3. Mejoramiento Camino Rural Paraje Chilix, Aaldea Sacmixit, San Francisco el Alto, Totonicapán, NOG número 7117116, SNIP número 196077, Contrato Número 33-2017 de fecha número 07 de diciembre de 2017, por un monto de Q500,000.00, Acta de Inicio número 027-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, bitácora número DCGCT-E-2017-12-07-803, solicitada el 13 de diciembre de 2017.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 27 literal I), establece: "Habilitar los libros de bitácoras para el control de la ejecución de la obra pública y proyectos productivos realizados con fondos públicos, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa correspondiente."

Los Contratos Números 32-2016 y 34-2017 de fecha 26 de septiembre del 2016 y 07 de diciembre 2017, Punto Noveno: Obligaciones de los Contratantes: B) Responsabilidad del Contratista: 1) Habilitar para este proyecto, libro de BITÁCORA, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

El Director Municipal de Planificación, no solicitó al contratista la autorización anticipada de los libros de bitácora, para llevar el historial de las actividades de la obra a ejecutar.

Efecto

No permite la anotación en el tiempo real de los hechos suscitados, desde el inicio de la obra.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de solicitar que los libros de bitácoras, sean autorizados por la Contraloría General de Cuentas, previo a ejecutarse las obras.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Director Municipal de Planificación, Felipe Roderico Itzep Sac, manifiesta: "Acepto la deficiencia administrativa, se estarán realizando las correcciones respectivas."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud de que en los comentarios y pruebas presentadas a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, acepta la deficiencia administrativa, que conllevará el orden en el registro de supervisión de proyectos y pago de estimaciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Nombre FELIPE RODERICO ITZEP SAC Valor en Quetzales 13,700.00 Q. 13,700.00

Hallazgo No. 9

Deficiencias en la Conformación de Expedientes de Inversión Social

Condición

Al evaluar la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, que presenta un saldo en el Balance General de Q11,167,540.57 al 31 de diciembre de 2017, relacionados a los Proyectos de Inversión Social, se establecieron las siguientes deficiencias:

- No se cuenta con documento formulado a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad del proyectos de menor cuantía formulado por la Dirección Municipal de Planificación.
- No existe presupuesto de los renglones de trabajo a ejecutar, elaborado por la Dirección Municipal de Planificación.
- 3. No existe cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto.
- 4. No existen informes de supervisión de las ejecuciones.
- 5. No se presentan términos de referencia y bases de licitación.



Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 225. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, establece: "Para la organización y coordinación de la administración pública, se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural coordinado por el Presidente de la República e integrado en la forma que la ley establezca. Este Consejo tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial." Artículo 257. Asignación para las Municipalidades, establece: "El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas. Articulo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde... El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales..." Artículo 95, establece: "Dirección Municipal de Planificación. El Consejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisas y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales..." Artículo 96, establece: "Funciones de la Dirección Municipal de Planificación. La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:.. b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución..." Artículo 98 establece: "Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes; a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de



presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;.. i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos."

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 41. Inversión. Establece: "... Se faculta a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para emitir las disposiciones correspondientes, que permitan la regularización de este tipo de registros."

En el mismo cuerpo legal. Artículo 47.- * Informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

El Decreto Número 114-97 El Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 14 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia... h) Coordinar el proceso de planificación y programación de inversión pública a nivel sectorial y público y territorial. i) Formular, para conocimiento y aprobación del Presidente, la política de preinversión, y promover la creación de los mecanismos financieros que funcionen descentralizadamente para el efecto... l) Elaborar y proponer al Presidente de la República, para su aprobación, el proyecto de reglamento orgánico interno de la Secretaría a su cargo, en el que se han de establecer la estructura, organización y responsabilidades de sus dependencias, conforme a esta ley..."

El Acuerdo Gubernativo Número 271-2010, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, Articulo 22, estable: "Dirección de Preinversión. La Dirección de Preinversión, es la encargada de administrar y gestionar el Sistema de Preinversión —SIPRE-, en sus distintos niveles territoriales. Son responsabilidades de la Dirección de Preinversión:.. c) Asesorar y capacitar a las instituciones gubernamentales de los distintos niveles territoriales, para el fortalecimiento de las capacidades en la formulación de estudios de preinversión que eleven la calidad de las propuestas de inversión, a través de las metodologías, normas, instrumentos, guías y estándares para la formulación de proyectos de inversión." Articulo 23, establece: "Dirección de Inversión Pública. La Dirección de Inversión Pública, es la encargada de la



implementación del Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública -SNIP-, en sus distintos niveles territoriales. Son responsabilidades de la Dirección de Inversión Pública:... h) Formular el Programa de Inversiones Públicas -PIP-, para ser incorporado al anteproyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, reglamento De La Ley Orgánica Del Presupuesto, Artículo 23 Evaluación y Políticas Presupuestarias. Establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a más tardar el 28 de febrero de cada año, presentará el informe de evaluación de la ejecución de la política general del Gobierno. Con base en esta evaluación, el Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con dicha Secretaría, propondrá las políticas presupuestarias y los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda..."

En este proceso, la SEGEPLAN emite normas generales y específicas e instrucciones que deben observar las entidades públicas de inversión que requieran recursos del presupuesto del Estado en materia de inversión, para el ejercicio fiscal inmediato siguiente. Lo anterior, con el propósito de articular las demandas sectoriales, departamentales y municipales con la Política y Plan Nacional de Desarrollo por medio del SNIP

- 1.1. El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) reconoce dos tipos de proyectos de inversión, los que forman capital fijo y los que no forman capital fijo. Todo proyecto de inversión que se presente a la SEGEPLAN, deberá especificar la fase del ciclo de vida del proyecto que requiere financiamiento, que podrá ser: preinversión y/o ejecución. Para efecto de los estudios de preinversión, este deberá registrarse como un rubro del proyecto.
- 1.3. Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen o no capital fijo, con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de registrar en el SNIP el documento e ingresarlo oficialmente a SEGEPLAN para su evaluación correspondiente; así como, mantener actualizada la información en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP).

Inversión de Gobierno Municipal, Con el propósito de cuantificar e integrar adecuadamente la inversión pública, y el destino de la misma que permita alcanzar la complementariedad de esfuerzos entre el Gobierno Nacional y Gobierno local; así como atender los requerimientos del SIAF-MUNI, se presentan los siguientes criterios y lineamientos de trabajo.



- 1.47. Las Municipalidades deben registrar oficialmente en el SINIP las iniciativas de inversión a financiar con los recursos provenientes de los ingresos propios municipales, así como las transferencias que por ley reciben del Gobierno Central, debiendo observar las Normas Generales y Específicas del SNIP.
- 1.48. Es responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación recibir, evaluar, y archivar técnicamente los proyectos de inversión de Gobierno Municipal que se registren en el SINIP.
- 1.48.1. Los proyectos que expresan los procesos de ampliación, construcción, mejoramiento y reposición, son los que forman capital fijo. Únicamente en el caso de las Municipalidades, el presupuesto de inversión podrá incluir otros proyectos que estén evaluados dentro del SINIP.
- 1.48.2. Los otros proyectos a que se refiere el inciso anterior, son los que no forman capital fijo, y deben ser registrados y evaluados en el SINIP por la Dirección Municipal de Planificación de cada Gobierno Local, quién será responsable de custodiar la documentación correspondiente, así como de realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos en los sistemas disponibles para el efecto.
- 1.50. Registro de proyectos. Registrar los proyectos directamente en el SINIP, vía Internet, en la siguiente dirección web: http://sistemas. segeplan.gob.gt/snip. Para registrarse como usuario del sistema se utilizará el formulario ubicado en el Portal del SNIP, el cual deberá presentarse firmado y sellado por la autoridad máxima (o por delegación oficial en otro funcionario) y enviarse de manera digital a la cuenta de correo snip@segeplan.gob.gt.

Adjuntar al oficio de solicitud el formulario y la certificación del punto de acta donde la Corporación Municipal nombra al funcionario municipal como responsable del registro de los proyectos en el SNIP, y enviarse de manera digital a la cuenta de correo snip@segeplan.gob.gt. El registro como usuario es personal y no debe ser utilizado por otra persona ajena a la que le fue asignado. El usuario autorizado, será el responsable de los registros que se realicen con el mismo dentro del sistema. Cuando el usuario registrado deje de laborar en la institución, es responsabilidad de la autoridad que requirió su habilitación solicitar que sea dado de baja en un plazo que no exceda los tres (3) días de la interrupción de la relación laboral.

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la Normativa correspondiente, por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, al no contar con la documentación correspondiente.



Efecto

Falta de legalidad en la documentación al no contar con el respaldo suficiente para los proyectos de inversión social.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que de forma conjunta velen por la documentación de respaldo correspondiente.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 27 de abril de 2018, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Marta Alicia López Vázquez y Director Municipal de Planificación, Felipe Roderico Itzep Sac, manifiestan: "En relación al hallazgo me permito manifestar lo siguiente:

- Todos los proyectos que se formulan en la Dirección de Planificación ya sean los que forman capital fijo como los que no forman capital fijo cuentan con perfil de proyecto a nivel de factibilidad los cuales se pueden verificar en el portal de SEGEPLAN por número de SNIP.
- 2. Todos los proyectos que no forman capital que se formulan en la Dirección de Planificación cuentan con renglones de trabajo a ejecutar, los cuales se pueden verificar en el portal de SEGEPLAN por número de SNIP.
- 3. Todos los proyectos que no forman capital que se formulan en la Dirección de Planificación de la municipalidad de San Francisco el Alto cuentan con el cronograma de ejecución tanto física como financiera esto se puede verificar en el POA del año 2017 y en el portal de SEGEPLAN por número de SNIP.
- Todos los proyectos que no forman capital cuentan con informes de avence físico y financiero del año 2017 los cuales se pueden verificar en el portal de SEGEPLAN por número de SNIP.
- 5. Los proyectos que no forman capital que se formularon en la Dirección de Planificación cuentan con Bases de licitación para los proyectos que por su método de compra eran necesarias de acuerdo al monto contratado.

Por los argumentos antes descritos se solicita sea desvanecido el hallazgo, ya que en la municipalidad de San Francisco el Alto, departamento de Totonicapán si se ha cumplido con los requisitos para los proyectos que no forman capital fijo y que afectan la cuenta 1241 Inversión Social, según el marco legal vigente, además de como indica el decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas, en el artículo 96, Funciones de la Dirección de Planificación: a)......, b) elaborar los perfiles, estudios de pre inversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio a partir de las necesidades sentidas y priorizadas."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, porque la información presentada por los responsables, según lo requerido por la Comisión de Auditoría de la muestra específica de los proyectos de inversión social, no contaba con la información requerida y solicitada en su oportunidad, y al no contar con la documentación correspondiente, no permite realizar una verificación completa de cada expediente para establecer que los mismos estén elaborados de forma correcta y con todos los requisitos establecidos en la normativa correspondiente; asimismo, las carpetas técnicas, deben estar integradas con información de la Dirección Municipal de Planificación y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Adicionalmente, los responsables manifiestan en sus comentarios que si se cumplió con los requisitos de ley, sin embargo, no presentaron documentación de soporte donde se evidencie tales extremos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	3,250.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	FELIPE RODERICO ITZEP SAC	3,425.00
Total		Q. 6,675.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentra en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No	. NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ANTONIO (S.O.N) ALVAREZ MALDONADO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	JOSE ROLANDO OXLAJ PEREZ	SINDICO I	01/01/2017 - 31/12/2017
3	JUAN (S.O.N) GONZALEZ PEREZ	SINDICO II	01/01/2017 - 31/12/2017
4	VALENTIN (S.O.N) ALVAREZ PASTO	R CONCEJAL I	01/01/2017 - 31/12/2017



5	MARIO JESUS HERNANDEZ MACAL	CONCEJAL II	01/01/2017 - 31/12/2017
6	JOSE BENITO ALVAREZ LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2017 - 31/12/2017
7	ANTONIO (S.O.N) PEREZ HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2017 - 31/12/2017
8	EFRAIN MOISES BATZ MATUL	CONCEJAL V	01/01/2017 - 31/12/2017
9	LUIS (S.O.N) LOPEZ JUAREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2017 - 22/11/2017
10	NORMA PATRICIA JACINTO CUMATZ	SECRETARIA MUNICIPAL	22/11/2017 - 31/12/2017
11	MARTA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017

